



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
5 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes de conformidad con el artículo 18 de la
Convención sobre la eliminación de todas las formas
de discriminación contra la mujer**

Sextos informes periódicos de los Estados partes

República de Corea*

* El presente documento se publica sin revisión editorial.

El informe inicial presentado por el Gobierno de la República de Corea figura en el documento CEDAW/C/5/Add.35, que fue examinado por el Comité en su sexto período de sesiones.

El segundo informe periódico presentado por el Gobierno de la República de Corea figura en el documento CEDAW/C/13/Add.28, que fue examinado por el Comité en su sexto período de sesiones. El tercer informe presentado del Gobierno de la República de Corea figura en el documento CEDAW/C/KOR/3, que fue examinado por el Comité en su 19° período de sesiones.

El cuarto informe periódico presentado por el Gobierno de la República de Corea figura en el documento CEDAW/C/KOR/4, que fue examinado por el Comité en su 19° período de sesiones. El quinto informe periódico figura en el documento CEDAW/C/KOR/5.



**Sexto informe periódico presentado por la República
de Corea de conformidad con el artículo 18 de la
Convención sobre la eliminación de todas las formas
de discriminación contra la mujer
(Julio de 2006)**

Índice

	<i>Página</i>
Artículo 1	8
1.1. Definición de discriminación	8
1.2. Especificaciones detalladas y discriminación indirecta	8
Artículo 2	9
2.1. Nuevas leyes promulgadas	9
2.2. Leyes enmendadas	10
2.3. Reorganización de los mecanismos de resarcimiento en casos de discriminación por motivos de género	13
Artículo 3	13
3.1. Incorporación de asuntos de género en la formulación de políticas	13
3.2. Introducción de análisis de políticas en función del género	14
3.3. Fortalecimiento de la coordinación gubernamental en las políticas para la mujer . . .	14
3.4. Análisis presupuestario desde la perspectiva de género	15
3.5. Estadísticas desglosadas por género	16
Artículo 4	16
4.1. Cuotas de mujeres candidatas a puestos en la Asamblea Nacional y los consejos regionales	16
4.2. Iniciativa de igualdad entre los géneros para el empleo en la administración pública	16
4.3. Meta de contratación de profesoras	16
4.4. Aumento del número de directoras de escuelas primarias y secundarias	17
4.5. Meta de contratación de mujeres científicas	17
Artículo 5	18
5.1. Creación de conciencia y promoción de la cultura de igualdad entre los géneros . . .	18
5.2. Establecimiento de un sistema integral de prevención del acoso sexual	18
5.3. Promoción de una cultura de igualdad entre los géneros en la familia	19
Artículo 6	20
6.1. Prevención de la prostitución	20

6.2. Fortalecimiento del sistema de protección y apoyo a las víctimas de la prostitución forzada y a las ex prostitutas	21
6.3. Campaña de prevención de la prostitución e investigación	22
6.4. Protección de los derechos humanos de las víctimas de la prostitución forzada durante la investigación y la represión de la trata con fines sexuales	23
6.5. Mayor protección contra la violencia sexual y en el hogar	23
6.6. Cooperación internacional para prevenir la trata de seres humanos	24
Artículo 7	24
7.1. Enmiendas de las leyes para aumentar la participación de la mujer en la política	24
7.2. Mejor representación de la mujer en política	24
7.3. Mayor participación de la mujer en comités consultivos del Gobierno	25
7.4. Mayor representación de las mujeres en altos puestos gubernamentales	25
7.5. Aumento de la cantidad de mujeres oficiales militares de alta graduación	26
Artículo 8	26
8.1. Composición de las delegaciones del Gobierno a conferencias internacionales	26
8.2. Participación en organizaciones internacionales	26
8.3. Mayor participación de la mujer en el servicio exterior	26
Artículo 9	26
Desde la presentación del quinto informe periódico, no hubo ningún cambio en relación con el artículo 9	26
Artículo 10	27
10.1. Igualdad entre los géneros en la educación	27
10.2. Educación sobre sexualidad y salud en las escuelas	28
10.3. Promoción de las carreras en ciencias e ingeniería para mujeres estudiantes	29
10.4. Matriculación escolar y éxito educacional	30
Artículo 11	30
11.1. Plan Básico para la Igualdad entre los Géneros en el Empleo (2003-2007)	30
11.2. Introducción de la discriminación positiva en el empleo de la mujer	31
11.3. Mejora de la enseñanza de oficios para mujeres desempleadas jefas de familia	32
11.4. Mejor protección a la maternidad	32
11.5. Guarderías infantiles en el lugar de trabajo	33
11.6. Sistematización de las políticas de guarderías infantiles y mejora de la calidad de los servicios	33
11.7. Apoyo al empleo de las mujeres discapacitadas	33

Artículo 12	34
12.1. Estado de salud de la mujer	34
12.2. Desaliento de las operaciones cesáreas	35
12.3. Salud materna	35
12.4. Bajas tasas de natalidad	35
12.5. Tabaquismo en las niñas	36
12.6. Políticas de salud para mujeres de mediana edad	36
12.7. Mejora de la salud de las mujeres desfavorecidas	36
12.8. Estadísticas e investigaciones sobre salud de la mujer	36
Artículo 13	37
13.1. Las mujeres y la pensión nacional	37
13.2. La mujer y Sistema Nacional de seguridad para medios de vida básicos	37
13.3. Erradicación de la pobreza de la mujer	37
13.4. Préstamos y créditos para apoyar inicialmente las empresas de mujeres y hogares de bajos ingresos	38
13.5. Ley de Bienestar Social de la Familia con un Único Progenitor	38
13.6. Exención del impuesto al valor agregado para productos femeninos	38
13.7. Integración de las perspectivas de género en las políticas culturales	38
Artículo 14	39
14.1. Ley de Fomento de las Agricultoras y Promoción de las Mujeres en la Formulación de Políticas Agrícolas	39
14.2. Plan Quinquenal de Fomento de las Agricultoras	40
14.3. Presupuesto relativo a las políticas para agricultoras	40
14.4. Promoción de la salud y el bienestar de las campesinas	41
14.5. Centros de agricultoras	41
14.6. Capacitación de las agricultoras	41
14.7. Cooperativas y asociaciones para mejorar las condiciones de vida	42
14.8. Desarrollo de dispositivos de trabajo y programas para reducir la carga de trabajo de las agricultoras	42
Artículo 15	42
15.1. Derecho de las madres a entablar juicio para verificar la relación biológica madre-hijo	42
Artículo 16	42
16.1. Abolición del sistema de jefatura de la familia	42
16.2. Decisión sobre el apellido del hijo	42

16.3. Abolición del período de prohibición para contraer nuevo matrimonio	43
16.4. Reconocimiento de la paternidad	43
16.5. Pago de alimentos para hijos de familias divorciadas.	43
16.6. Atribución de propiedad en la sociedad en la sociedad conyugal	44

Anexo

Cuadro 4-1. Proporción de mujeres profesoras universitarias	45
Cuadro 4-2. Situación de mujeres administradoras de escuelas primarias y secundarias.	45
Cuadro 5-1. Participación en los cursos ofrecidos por el Instituto Coreano de Promoción de la Igualdad entre los Géneros y Educación	45
Cuadro 5-2. Estadísticas sobre resultados en la práctica de medidas de prevención del acoso sexual	45
Cuadro 5-3. Publicación de guías sobre prevención del acoso sexual	46
Cuadro 5-4. Proporción y duración de las tareas domésticas realizadas por adultos (promedio semanal)	46
Cuadro 6-1. Número de servicios de apoyo y proyectos de producción para víctimas de prostitución forzada y ex prostitutas	47
Cuadro 6-2. Casos de violencia sexual	47
Cuadro 6-3. Estadísticas sobre delitos de violación en el hogar	47
Cuadro 7-1. Miembros de la Asamblea Nacional	48
Cuadro 7-2. Mujeres elegidas en las elecciones locales segunda y tercera.	48
Cuadro 7-3. Meta para la proporción de participación de la mujer en comités consultivos del Gobierno	49
Cuadro 7-4. Participación de la mujer en comités asesores del Gobierno (en diciembre de 2004)	49
Cuadro 7-5. Mujeres Ministras.	49
Cuadro 7-6. Empleo de la mujer a nivel ejecutivo (categoría 5 y categorías superiores)	49
Cuadro 7-7. Situación de las funcionarias públicas en la categoría 5 y categorías superiores (al 31 de diciembre de 2003).	50
Cuadro 7-8. Mujeres funcionarias públicas.	50
Cuadro 8-1. Candidatos exitosos en los exámenes de ingreso al cuerpo diplomático	50
Cuadro 10-1. Plan Anual de Educación sobre Sexualidad (2004)	51
Cuadro 10-2. Porcentaje de mujeres estudiantes por principal esfera de estudio (2002-2004)	51
Cuadro 10-3. Porcentaje de promoción al nivel siguiente de escolaridad.	52
Cuadro 10-4. Tasa de distribución de estudiantes en escuelas secundarias, por género y tipo de escuela	52

Cuadro 10-5. Titulares de diplomas académicos, por género y por cada 10.000 personas	53
Cuadro 10-6. Escuelas mixtas y segregadas	53
Cuadro 10-7. Proporción de becas y exención del pago de matrícula.	54
Cuadro 10-8. Proporción de mujeres estudiantes en escuelas no regulares	54
Cuadro 10-9. Número de mujeres en universidades abiertas y colegios industriales.	55
Cuadro 10-10. Número de mujeres estudiantes por cuenta propia que aprobaron el examen de bachiller	55
Cuadro 10-11. Número de mujeres en educación física	55
Cuadro 11-1. Participación de la mujer en la fuerza laboral	56
Cuadro 11-2. Mujeres económicamente activas, por grupo de edades	56
Cuadro 11-3. Empleo de mujeres, por industria	56
Cuadro 11-4. Empleo por profesión.	57
Cuadro 11-5. Escala de empleo no regular, por género (2004)	58
Cuadro 11-6. Enseñanza de oficios a jefas de familia desempleadas	58
Cuadro 11-7. Proporción y número de días de participación en programas de educación permanente (2004).	58
Cuadro 11-8. Salario medio mensual y diferencias de salarios entre hombres y mujeres.	58
Cuadro 11-9. Prestaciones por licencia de maternidad y licencia para el cuidado de los hijos	59
Cuadro 11-10. Niños en guarderías, por edades (2004)	59
Cuadro 11-11. Guarderías en el lugar de trabajo	60
Cuadro 11-12. Mujeres jefas de familia.	60
Cuadro 11-13. Subsidio diferenciado por empleo de mujeres discapacitadas (en diciembre de 2005)	60
Cuadro 12-1. Las 10 mayores causas de defunción (2002)	61
Cuadro 12-2. Utilización de servicios médicos (2003)	61
Cuadro 12-3. Personas con VIH/SIDA	61
Cuadro 12-4. Mujeres con VIH/SIDA, por grupo de edades (2004)	62
Cuadro 12-5. Tasa de uso de anticonceptivos por mujeres casadas (2003).	62
Cuadro 12-6. Frecuencia del aborto inducido por edad, por cada 1.000 mujeres casadas (2002)	62
Cuadro 12-7. Proporción de operaciones cesáreas	62
Cuadro 12-8. Atención de la salud y reconocimiento médico de las embarazadas y los niños de corta edad	63

Cuadro 12-9. Porcentaje de fumadores, por grupo de edades y por género (2004)	63
Cuadro 12-10. Edad a que empiezan a fumar las personas (2004)	63
Cuadro 12-11. Reconocimiento médico para ancianos (2004).	64
Cuadro 13-1. Mujeres afiliadas al Servicio Nacional de Pensiones	64
Cuadro 13-2. Pago de pensiones nacionales	64
Cuadro 13-3. Beneficiarios de las prestaciones nacionales para medios de vida básicos, por género	65
Cuadro 13-4. Beneficiarios del Sistema Nacional de Seguridad de Medios de Vida Básicos, por grupo de edades	65
Cuadro 13-5. Beneficiarios del Sistema Nacional de Seguridad Básica de Medios de Vida, por tipo de hogar	66
Cuadro 14-1. Presupuesto para la política de fomento de agricultoras	66
Cuadro 14-2. Educación y capacitación para agricultoras	67
Cuadro 14-3. Participación de la mujer en cooperativas agrícolas	67
Cuadro 14-4. Mejora del ámbito de vida de las mujeres en zonas rurales	67
Cuadro 14-5. Programa de asistencia laboral para agricultoras.	68
Cuadro 14-6. Población de hogares de agricultores cuya jefa es una mujer.	68

Introducción

En este informe se pasa revista y se resumen las principales políticas adoptadas para plasmar en la realidad la igualdad entre hombres y mujeres, y los principales éxitos de esas políticas en la República de Corea para el período 2002 a 2005. Se hizo hincapié en incorporar las cuestiones de género en la formulación de políticas y ampliar los análisis de género al formular políticas y preparar presupuestos con una perspectiva de género. Estas medidas han profundizado sustancialmente la conciencia sobre cuestiones de género en los procesos de formular y aplicar políticas, y han mejorado la representación de las mujeres en las actividades políticas y en otros sectores de la sociedad. Se han revisado y enmendado varias leyes para el adelanto de la mujer, y al mismo tiempo se ha tratado sistemáticamente de compilar estadísticas relativas a la mujer.

La República de Corea ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1984. En el momento de adherirse, Corea formuló reservas respecto de la aplicación del artículo 9 y de los incisos c, d, f y g del artículo 16. A julio de 2006, todas las reservas se han retirado, salvo la relativa al inciso g del artículo 16 sobre el derecho a escoger el apellido.

El Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia, la principal autoridad encargada de las políticas relativas a la mujer, y otros órganos gubernamentales pertinentes, participaron en la redacción del presente informe. Al finalizarlo, también se solicitó la contribución de las organizaciones de mujeres.

En junio de 2005, el Ministerio de Igualdad de Género se reorganizó y pasó a ser el Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia. Por consiguiente, en este informe, los programas y proyectos que comenzaron antes de establecer el Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia se indican como iniciados por el Ministerio de Igualdad de Género.

Artículo 1

1.1. Definición de discriminación

La Comisión Nacional de Derechos Humanos juzga que “los actos discriminatorios” constituyen una conculcación del derecho de toda persona a un trato igualitario. Según la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, los actos discriminatorios en el empleo se definen como trato diferencial, exclusión, distinción y trato desfavorable dispensado a una persona en el empleo (en relación con: contratación, capacitación, asignación de puestos, ascensos, salario y remuneración financiera de otro tipo, préstamos de capital, jubilación y despido) por motivos de género, religión, discapacidad, edad, condición social, localidad de origen, nacionalidad, ciudadanía, condición física, estado civil, embarazo y parto, antecedentes familiares, raza, color de la piel, opinión política, antecedentes delictivos expirados, orientación sexual y estado de salud.

1.2. Especificaciones detalladas y discriminación indirecta

La Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de 1987 se refiere a “discriminación” en el empleo como la aplicación por los empleadores de diferentes condiciones de contratación o empleo o la adopción de cualquier otra política

desventajosa por motivos no valederos en razón de su género, estado civil, condición social o embarazo. La Ley considera que la discriminación directa es una forma de discriminación. Por ejemplo, las condiciones que establece un empleador para contratar o emplear pueden ser más fáciles de satisfacer para personas de un género que de otro y, en consecuencia, colocan al otro género en situación desventajosa. Si en esos casos no puede probarse que se ha procedido con equidad, se considera que hubo discriminación. En octubre de 2005, el Gabinete aprobó una enmienda a la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, que estipula que las empresas con baja proporción de mujeres empleadas deben establecer una meta de empleo para la mujer. Esta medida refleja la decisión del Gobierno de eliminar la discriminación indirecta en el empleo (artículo 11.2).

Artículo 2

A continuación se resumen las leyes promulgadas y enmendadas en relación con la mujer durante el período 2002 a 2005.

2.1. Nuevas leyes promulgadas

2.1.1. Ley de Apoyo a la Mujer en Ciencia y Tecnología

La Ley de Apoyo a la Mujer en Ciencia y Tecnología fue aprobada en diciembre de 2002 con el propósito de promover la educación, la capacitación y el fomento de mujeres científicas e ingenieras. Estipula que los jefes de gobiernos central y locales han de preparar sendos planes básicos de apoyo y fomento de mujeres científicas e ingenieras y aplicar programas de “acción afirmativa” prescribiendo una meta para la proporción de mujeres empleadas en el sector científico y tecnológico. También se requiere la aprobación de mujeres como oficiales de ciencia y tecnología en puestos públicos, como medio de promover el empleo y mejorar la condición social de la mujer (artículo 4.5).

2.1.2. Ley Marco para la Familia Saludable

La Ley Marco para la Familia Saludable entró en vigor en enero de 2005, con miras a establecer un sistema integral de bienestar de la familia (artículos 3.3 y 12.4).

2.1.3. Ley de Retretes Públicos

La Ley de Retretes Públicos, que entró en vigor en julio de 2004, estipula que cuando se construyen retretes públicos, han de reflejarse las diferencias biológicas y los diferentes horarios de uso de los retretes entre hombres y mujeres. La Ley especifica que el número de inodoros en los servicios sanitarios para mujeres deben ser al menos la suma del número de orinales y el número de inodoros en los servicios sanitarios para hombres.

2.1.4. Legislación para contrarrestar la prostitución

La Ley de Prevención de la Prostitución y Protección de las Víctimas, que entró en vigor en septiembre de 2004, tiene el propósito de contrarrestar la prostitución, protegiendo a las víctimas de la prostitución forzada, y prestar asistencia a ex prostitutas para su rehabilitación. Gracias a la Ley han mejorado los

servicios de apoyo que brindan asistencia médica, enseñanza de oficios y asistencia jurídica (artículo 6).

La Ley de Castigo del Proxenetismo y Actos Conexos, que entró en vigor en septiembre de 2004, tiene el propósito de prevenir la prostitución y eliminar el vínculo entre demanda y oferta en la trata con fines sexuales, fortaleciendo las medidas punitivas contra varios delitos de índole sexual, como la trata de seres humanos, la prostitución forzada y la solicitación (artículo 6).

2.1.5. Ley de Ética y Protección de la Vida

La Ley de Ética y Protección de la Vida entró en vigor en enero de 2005 y proporciona un marco jurídico en el cual pueden desarrollarse y utilizarse las tecnologías de las ciencias de la vida para curar y prevenir diversos trastornos y enfermedades.

La Ley prohíbe la implantación de células somáticas embrionarias en la pared uterina con el propósito de obtener clones humanos, así como la venta de espermatozoides y óvulos con fines distintos del embarazo y el alumbramiento.

2.1.6. Ley Especial sobre Mejor Calidad de la Vida en Zonas Rurales y Promoción del Desarrollo Rural

La Ley Especial sobre Mejor la Calidad de la Vida en Zonas Rurales y Promoción del Desarrollo Rural, aprobada en marzo de 2005, estipula que los gobiernos central y locales han de prestar apoyo activamente a las madres en zonas rurales, inclusive aldeas agrícolas y pesqueras (artículo 14.4).

2.1.7. Ley Marco sobre la Baja Tasa de Natalidad y el Envejecimiento de la Población

En mayo de 2005, el Gobierno promulgó la Ley Marco sobre Bajas Tasas de Natalidad y Envejecimiento de la Población y estableció el Comité de Bajas Tasas de Natalidad y Envejecimiento de la Población, con el propósito de responder activamente a los problemas sociales dimanados de la baja tasa de natalidad y el envejecimiento de la población. El propósito de la Ley es fomentar en el lugar de trabajo ámbitos que satisfagan las necesidades de los trabajadores en relación con el embarazo, el parto, el cuidado y la educación de los niños, y también fortalecer la asistencia oficial al parto y a las guarderías infantiles, de modo de reducir la carga económica que soportan las familias (artículo 12.4).

2.2. Leyes enmendadas

2.2.1. Ley del Funcionario Público

La enmienda a la Ley del Funcionario Público, aprobada en enero de 2002, otorga a las funcionarias públicas derecho a licencia de maternidad durante el embarazo, el parto y el cuidado de sus hijos hasta los tres años de edad. Se ajusta la duración de la licencia hasta un máximo de un año por hijo y se computa todo el tiempo de la licencia como período de servicio activo (artículo 11.4).

2.2.2. Ley para el Desarrollo de la Condición de la Mujer

En diciembre de 2002 se enmendó la Ley para el Desarrollo de la Condición de la Mujer para establecer el Comité de Coordinación de Políticas de la Mujer, que

depende de la Oficina del Primer Ministro, a fin de promover eficazmente las políticas de igualdad entre los géneros. En virtud de la enmienda, cada Ministerio debe designar un oficial para políticas de la mujer encargado de detectar los aspectos que necesitan mejora en las leyes y reglamentaciones (artículo 3).

2.2.3. *Enmienda de las leyes de empleo*

La enmienda introducida en la Ley de Normas Laborales en septiembre de 2003 redujo el número de horas legales de trabajo, desde 44 hasta 40, y armonizó las reglamentaciones de vacaciones con las normas internacionales. La licencia mensual por menstruación de la mujer, anteriormente un día de ausencia con goce de sueldo, pasó ser sin remuneración.

La enmienda de enero de 2004 a la Ley del Personal Militar otorga a las funcionarias licencia de maternidad durante el embarazo y el parto y para el cuidado de los hijos de hasta tres años de edad (artículo 11.4).

Además, la enmienda de enero de 2005 a la Ley Básica de Política de Empleo prohíbe utilizar “el matrimonio o embarazo” como motivo para un trato diferencial. De manera similar, se prohíbe la inclusión de preguntas relativas a género, estado civil y embarazo en todos los documentos relativos al empleo, en la medida en que no estén directamente relacionados con el empleo de que se trate.

2.2.4. *Ley sobre Apoyo Vitalicio y Seguridad para las Mujeres Reclutadas por el Japón con Fines de Esclavitud Sexual Militar*

En diciembre de 2002 se amplió la Ley de Apoyo Vitalicio y Seguridad para las Mujeres Reclutadas por el Japón con Fines de Esclavitud Sexual Militar, y se convirtió en la Ley de Apoyo Vitalicio y Seguridad para las Mujeres Reclutadas por el Japón con Fines de Esclavitud Sexual Militar y Proyectos Conmemorativos. Mientras la ley anterior se centraba principalmente en proporcionar apoyo vitalicio de seguridad a las ex “mujeres de solaz”, la Ley enmendada también tiene el propósito de investigar la verdad histórica e impartir en las escuelas lecciones con respecto a las “mujeres de solaz” durante el período de colonización japonesa. Prevé la recopilación, investigación, indagación, preservación y exposición de materiales históricos y la realización de proyectos en memoria.

2.2.5. *Ley de Castigo de la Violencia Sexual y Protección de las Víctimas*

La enmienda de diciembre de 2003 a la Ley de Castigo de la Violencia Sexual y Protección de las Víctimas prevé la grabación en videocinta y la preservación de las declaraciones de las víctimas durante la investigación, cuando las víctimas son o bien menores de 13 años de edad o bien personas discapacitadas. La declaración en videocinta tiene validez como prueba. El interrogatorio de las víctimas de algunos tipos de violencia sexual, como violación y acoso sexual, puede efectuarse por videoconferencia.

2.2.6. *Leyes contra la violencia en el hogar*

En virtud de la anterior Ley Especial de Represión de la Violencia en el Hogar, los agentes fiscales tenían facultades para solicitar una orden de protección contra el perpetrador, pero carecían de facultades para obligar al cumplimiento de tal orden. En diciembre de 2002 se enmendó la Ley para facultar a los agentes fiscales para

que soliciten la detención transitoria de quienes infrinjan la orden, y proporcionar así a la víctima protección suficiente (artículo 6.5).

En enero de 2004 se enmendó la Ley de Prevención de la Violencia en el Hogar y Protección de sus Víctimas a fin de delegar nuevamente en los jefes de órganos municipales la tarea de conducir los centros de consultas sobre violencia en la familia y los servicios de protección a las víctimas, y se relevó de esas tareas a los alcaldes de las ciudades y a los gobernadores de condado. Al mismo tiempo, la enmienda fortaleció los programas de protección y de asistencia médica a las víctimas. Concretamente, si el perpetrador está recibiendo prestaciones del Sistema Nacional de seguridad para medios de vida básicos y no está en condiciones de sufragar los gastos médicos de la víctima, el Gobierno central o el órgano del gobierno local toma a su cargo sufragar dichos gastos (artículo 6.6).

2.2.7. *Ley de Asistencia Maternoinfantil*

En diciembre de 2002, se enmendó la Ley de Asistencia Maternoinfantil, que pasó a ser la Ley de Asistencia a las Familias con un solo Progenitor. En virtud de esta enmienda, las familias que tienen por jefe un único progenitor, tienen derecho a recibir prestaciones económicas y sociales (artículo 13.5).

2.2.8. *Ley del Personal de Educación Pública*

Las enmiendas introducidas en julio de 2003 a la Ley del Personal de Educación Pública sentó las bases jurídicas para la “acción afirmativa” en el empleo de profesoras. La enmienda estipula que los colegios y universidades han de incluir una cierta proporción de mujeres en los comités de gestión del personal que contratan a nuevos docentes. Además, actualmente las universidades nacionales y públicas deben formular sendos planes de empleo de profesoras, no sólo para nuevos contratos, sino también para cambios de puestos, traslados y ascensos (artículo 4.3).

2.2.9. *La Ley del Impuesto al Valor Agregado*

En enero de 2004 se enmendó la Ley del Impuesto al Valor Agregado a fin de eximir de dicho impuesto los productos de higiene femenina (artículo 13.6).

2.2.10. *Ley de Establecimiento de Cursos Breves en la Academia Militar*

La Ley de Establecimiento de Cursos Breves en la Academia Militar fue enmendada para otorgar a las mujeres oportunidades de ingresar en la actual Tercera Academia Militar de Corea. La Ley de Establecimiento de la Academia de Enfermería para las Fuerzas Armadas, enmendada en 2004, ya no limita las candidaturas exclusivamente a mujeres solteras, sino que también acepta las de hombres solteros.

2.2.11. *Ley de Atención de Niños de Corta Edad*

La Ley de Atención de Niños de Corta Edad fue enmendada dos veces. La primera vez, en enero de 2004, se introdujeron nuevos servicios de guarderías infantiles patrocinadas por los progenitores, además de servicios de guarderías infantiles privadas, el Sistema Gubernamental de Certificación de nuevas Niñeras Profesionales (clases 1 a 3), y reglamentaciones más rigurosas sobre la instalación y

la administración de guarderías infantiles. La segunda enmienda, de diciembre de 2004, incluyó la instalación de guarderías infantiles y la contratación de niñeras profesionales en zonas rurales (artículo 11.6).

2.3. Reorganización de los mecanismos de resarcimiento en casos de discriminación por motivos de género

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, establecida en 2001, se superponía en algunos aspectos de su labor con el Comité para la Promoción de la Igualdad de los Sexos, dependencia del Ministerio de Igualdad de Géneros, con arreglo a la Ley de Prevención y Reparación de la Discriminación por Razón del Sexo. En consecuencia, esta última Ley fue abolida en junio de 2005, y la tarea de proporcionar reparación en casos concretos de discriminación por motivos de género, como los casos de acoso sexual, se asignó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, lo cual posibilitó una respuesta más eficaz y coordinada frente a diversos tipos de discriminación. El artículo 5 de la Ley sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos prescribe que cuatro o más de los once miembros que integran la Comisión Nacional de Derechos Humanos deben ser mujeres. En diciembre de 2005, había cuatro mujeres miembros de la Comisión. Desde su establecimiento en enero de 2001 hasta diciembre de 2005, la Comisión ha tramitado un total de 4.567 casos de discriminación. Entre esos casos figuraban 108 de discriminación por motivos de género, 43 de acoso sexual, 12 basados en la orientación sexual y 45 basados en la apariencia y otros atributos físicos.

Artículo 3

3.1. Incorporación de asuntos de género en la formulación de políticas

El Segundo Plan Básico sobre Políticas relativas a la Mujer (2003-2007) tiene el objetivo de plasmar en la realidad una sociedad con igualdad entre los géneros mediante “políticas que introduzcan cambios en las percepciones y actitudes de los hombres, así como transformaciones en las relaciones sociales entre hombres y mujeres”. El plan indica concretamente que la incorporación de las cuestiones de género en las actividades principales es la estrategia fundamental en las políticas relativas a la mujer. Una de las 10 tareas principales es “incorporación de las perspectivas de género en las políticas gubernamentales”, lo cual incluye preparar el terreno para la expansión de organizaciones que se encargan de políticas de la mujer, introducir la asignación de recursos presupuestarios con perspectiva de género, y sentar las bases para efectuar análisis de política desde una perspectiva de género. Además, de conformidad con el plan, se establecieron alianzas entre el gobierno nacional y locales, organizaciones de mujeres y grupos de expertos.

Las 10 tareas principales indicadas en el Segundo Plan Básico sobre Políticas relativas a la Mujer son: 1) incorporar las perspectivas de género en las políticas gubernamentales; 2) mejorar la representación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones; 3) desarrollar y aprovechar de la mejor manera los recursos humanos femeninos; 4) promover la igualdad entre los géneros en el empleo y la participación de la mujer en las actividades económicas; 5) alentar la participación de la mujer en los sectores social y cultural; 6) ampliar la contribución de la mujer a la paz, la unificación de Corea y la cooperación internacional; 7) mejorar la salud y el bienestar de la mujer; 8) prevenir la violencia contra la mujer y proteger sus

derechos humanos; 9) conformar las políticas de la familia para sostener el principio de la igualdad entre los géneros; y 10) crear conciencia pública sobre la igualdad entre los géneros.

3.2. Introducción de análisis de políticas en función del género

La enmienda en 2002 de la Ley para el Desarrollo de la Condición de la Mujer proporcionó la base jurídica para realizar análisis de políticas en función del género, preparando el terreno para la formulación de políticas y la planificación presupuestaria desde una perspectiva de género. En virtud de la Ley enmendada, los gobiernos nacional y locales deben incorporar análisis en función del género en la formulación y la aplicación de políticas e informar de los resultados al Ministerio de Igualdad de Género (actualmente, Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia). Se prepararon directrices y en 2004 se ejecutaron proyectos piloto relativos a 10 políticas importantes de nueve organismos gubernamentales. En 2005, el análisis en función del género se llevó a todos los órganos gubernamentales; en diciembre de 2005, 55 de 57 órganos gubernamentales pertinentes estaban realizando análisis en función del género en relación con 80 tareas. Cada órgano gubernamental ha designado una división responsable del análisis y el Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia proporciona sesiones de capacitación y talleres pertinentes a los funcionarios encargados de tareas conexas.

Hay dos tipos de análisis en función del género: un análisis interno, efectuado por funcionarios encargados de una determinada política, y un análisis a fondo, realizado por expertos externos. Este último se realiza cuando las políticas tienen sustanciales efectos sociales, y actualmente se está realizando en relación con ocho tareas de siete organismos. Los resultados de los análisis realizados en 2005 se compilaron a fines de año para una evaluación integral y se determinó en qué casos se habían utilizado prácticas recomendables. Dichos resultados se incorporaron en la planificación del presupuesto de 2006 a fin de facilitar los análisis en función del género. Dicho análisis también pasó a ser una norma para el Control de calidad de las políticas”.

3.3. Fortalecimiento de la coordinación gubernamental en las políticas para la mujer

Tras la enmienda en 2002 de la Ley para el Desarrollo de la Condición de la Mujer, en 2003 se estableció el Comité Coordinador de las Políticas para la Mujer, como marco institucional para examinar y coordinar los programas y políticas gubernamentales relacionados con la mujer. El Comité está presidido por el Primer Ministro e integrado por jefes de los Ministerios pertinentes.

Además, a partir de 2003, en 45 organizaciones administrativas nacionales se ha nombrado como coordinadores superiores de cuestiones de género a funcionarios con categoría de Ministro Adjunto. Se asignó a los coordinadores la tarea de supervisar la ejecución del Plan Básico sobre Políticas relativas a la Mujer, analizar los efectos de las políticas sobre cuestiones de género y mejorar la condición de las funcionarias en sus respectivas organizaciones. Esos coordinadores, junto con los Administradores de Políticas para la Mujer introducidos en seis Ministerios en 1998, contribuyen a incorporar las perspectivas de género en las políticas gubernamentales.

El Ministerio de Igualdad de Género fue reorganizado y se transformó en junio de 2005 en el Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia, con un nuevo

mandato relativo a las políticas de la familia. El Ministerio asumió la tarea de aplicar la Ley Marco para la Familia Saludable y la Ley de Bienestar de la Familia con un Único Progenitor, que anteriormente había sido responsabilidad del Ministerio de Salud y Bienestar. Las políticas de atención del niño se reasignaron al Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia. El presupuesto para el cuidado del niño se estableció en 405.000 millones de won (equivalentes a 405 millones de dólares EE.UU.) en 2004, 600.100 millones de won en 2005 y 91.000 millones de won en 2006, es decir, un 95,3% de aumento en los últimos tres años.

Para realizar mejor estas nuevas funciones, el Ministerio reorganizó y amplió su estructura, estableciendo la Dirección de Políticas de la Familia y el Equipo de Presupuesto para la Atención del Niño.

En marzo de 2002, el Comité Especial para la Mujer, de la Asamblea Nacional, se transformó en un comité permanente, con el título de Comité de Asuntos de la Mujer. A diferencia del Comité Especial, el Comité de Asuntos de la Mujer tiene derecho a formular propuestas legislativas y votar sobre leyes relacionadas con el Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia. También supervisa el presupuesto y la contabilidad del Ministerio, así como la gestión del Fondo de Desarrollo de la Condición de la Mujer. El Comité también audita anualmente las actividades del Ministerio.

El Instituto Coreano para la Promoción de la Igualdad entre los Géneros y la Educación fue fundado en 2003, como institución educacional especializada, con el propósito de promover la cultura la igualdad entre los géneros.

3.4. Análisis presupuestario desde la perspectiva de género

El concepto de análisis presupuestario desde la perspectiva de género fue introducido inicialmente en 2000 por la Unión de Asociaciones de Mujeres de Corea, que analiza cuestiones presupuestarias relacionadas con la mujer en el gasto gubernamental. También propone al Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia nuevos y más amplios planes de financiación, así como programas relacionados con la mujer a otras oficinas gubernamentales.

El concepto de “Apoyo a la mayor participación social de la mujer” se introdujo por primera vez como directriz para la asignación de recursos gubernamentales en las *Directrices de Planificación del Presupuesto de 2003*. Las directrices para 2004, 2005 y 2006, respectivamente, introdujeron los siguientes conceptos: “vitalizar la participación social de la mujer mediante medidas como el aumento de servicios de guarderías”, “especificar el apoyo a las guarderías infantiles como una de las principales esferas de asignación de recursos”, y “solicitar un presupuesto para proyectos importantes, considerando los resultados de los análisis en función del género”.

El Ministerio de Igualdad de Género (y de la Familia) estudió en 2003 los instrumentos y procesos para el análisis presupuestario desde la perspectiva de género. También analizó desde la perspectiva de género los presupuestos del Ministerio de Educación y Desarrollo de los Recursos Humanos, el Ministerio de Salud y Bienestar Social, el Ministerio de Trabajo, y el Ministerio de Agricultura y Silvicultura. Además, ha estado analizando los presupuestos relacionados con la mujer de los organismos administrativos nacionales y los detalles y cambios de

escala del presupuesto introducidos desde 2001, y ha publicado los resultados en el Libro Blanco sobre la Igualdad entre los Géneros.

3.5. Estadísticas desglosadas por género

Con respecto a la producción de estadísticas desglosadas por género, en 2002 la Ley para el Desarrollo de la Condición de la Mujer estipuló por primera vez: “Las cuestiones de género deben incluirse como principal unidad de análisis en las estadísticas de los gobiernos nacional y locales”. En consecuencia, el Gobierno ha adoptado medidas para estudiar las estadísticas desglosadas por género y promover su producción.

En 2004, el Ministerio de Igualdad de Género realizó un proyecto de investigación sobre estrategias innovadoras para estadísticas desglosadas por género. El proyecto determinó la disponibilidad de estadísticas sobre familia, violencia contra la mujer, economía doméstica y bienestar de la familia y propuso medidas para mejorarlas.

Artículo 4

4.1. Cuotas de mujeres candidatas a puestos en la Asamblea Nacional y los consejos regionales

Las enmiendas introducidas en marzo de 2002 y marzo de 2004 a la Ley de Partidos Políticos aumentaron hasta 50% la cuota de mujeres candidatas en las listas de representación proporcional de los partidos políticos para la Asamblea Nacional. También recomendó un aumento del 30% en el número de mujeres candidatas a la Asamblea Nacional, distritos locales y consejos regionales, es decir, consejos de la ciudad metropolitana y consejos provinciales. Los partidos políticos deben cumplir con lo recomendado para tener derecho a recibir subsidios (artículo 7.1). En las elecciones de abril de 2004 para la constitución de la 17ª Asamblea Nacional, resultaron electas 39 mujeres - 29 por aplicación del sistema de representación proporcional y 10 por distritos locales -, un 13% de los nuevos miembros electos, es decir, hubo un marcado aumento en comparación con 5,9% en la 16ª Asamblea Nacional (artículo 7.2).

4.2. Iniciativa de igualdad entre los géneros para el empleo en la administración pública

Al llegar a término en 2002 la Iniciativa sobre Empleo de la Mujer, el Gobierno introdujo la Iniciativa de Igualdad entre los Géneros en el Empleo a fin de mejorar el nivel de igualdad en la administración pública. El nuevo sistema estará en vigor hasta 2007. En virtud de la Iniciativa, cuando en un grupo la proporción de mujeres es inferior a 30% del número de nuevos contratados, se aceptan candidatas adicionales cuyas calificaciones están dentro del límite aceptable. Este sistema redundó en el aumento de la proporción media de mujeres en nuevas contrataciones de la administración pública hasta 39,3% en 2003 y 40,1% en 2004.

4.3. Meta de contratación de profesoras

En junio de 2003, se introdujo la nueva meta de contratación de profesoras, como parte del Plan Nacional de Desarrollo de Recursos Humanos iniciado por el

Gobierno. En un principio, se reservaron 200 puestos adicionales para profesoras en las universidades nacionales. Posteriormente, la enmienda de julio de 2003 de la Ley del Personal de Educación Pública estipuló que los gobiernos nacional y locales deberían tener en cuenta la igualdad entre los géneros al contratar personal docente en universidades y colegios. Además, actualmente las universidades nacionales y públicas deben formular sendos planes de empleo sensibles a las cuestiones de género, a fin de lograr el equilibrio entre hombres y mujeres en su personal y cada tres años deben presentar dicho plan al Ministro de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos. El Comité de Igualdad entre los Géneros para Empleo del Personal Docente Universitario está funcionando actualmente como grupo consultivo del Ministro de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos, para evaluar las medidas que adoptan universidades y colegios a fin de aumentar el número de profesoras contratadas.

Como resultado, en las facultades de universidades nacionales y públicas ha ido en sostenido aumento la proporción de mujeres, desde 8,8% en 2001, hasta 9,1% en 2002, 9,2% en 2003, 9,97% en 2004 y 10,7% en 2005 (Cuadro 4-1). De los 200 puestos adicionales reservados para mujeres como ya se indicó, en septiembre de 2005 ya se habían llenado 159. En la esfera de ciencias naturales y tecnología se contrató a 72 profesoras, y en ciencias sociales, a 37. El porcentaje de profesoras en esos dos temas de estudio era anteriormente menos del 20% del total de profesores.

4.4. Aumento del número de directoras de escuelas primarias y secundarias

A partir de 2001, se introdujo un nuevo sistema para promover el aumento de las mujeres en puestos de directoras y vicedirectoras de escuelas primarias y secundarias. Esta medida se introdujo dado que sólo 10,6% de los directores y vicedirectores eran mujeres, mientras que éstas representaban 28,5% de la fuerza laboral educacional con experiencia docente de al menos 25 años (Cuadro 4-2). En la aplicación de la medida, en lugar de imponer una única norma a todo el país, el Gobierno permite que las escuelas establezcan sus propias metas anuales y que adopten un enfoque paulatino, tomando en cuenta las diferentes situaciones reinantes en distintas escuelas y regiones. Los logros relativos al empleo de directoras y vicedirectoras se reflejan en la evaluación de las escuelas realizada cada dos años por las oficinas de educación metropolitanas y provinciales.

4.5. Meta de contratación de mujeres científicas

La Meta de Contratación de Mujeres Científicas se introdujo en 2001 para mejorar la capacidad nacional en materia de ciencia y tecnología, fomentando el empleo de mujeres profesionales de alta calidad. En 2003, la Meta se institucionalizó mediante la Ley de Apoyo a la Mujer en Ciencia y Tecnología. En 2001, cuando se introdujo la meta, se fijó un 10% para 2003, y la cifra se reajustó hasta 20% para 2010 y 30% como meta final. Además, también se amplió el ámbito de aplicación de la medida, desde 25 instituciones de investigación financiadas por el Gobierno hasta 99 en 2003, inclusive instituciones de investigación nacionales y públicas, centros de investigación de empresas públicas, y universidades y colegios nacionales y públicos.

Artículo 5

5.1. Creación de conciencia y promoción de la cultura de igualdad entre los géneros

El establecimiento en marzo de 2000 del Instituto Coreano para la Promoción de la Igualdad entre los Géneros y la Educación condujo a un sistema educacional especializado para funcionarios públicos, docentes, empleados de empresas públicas y de organizaciones afiliadas con el Gobierno, miembros de la Asamblea Nacional y de consejos locales, comités consultivos gubernamentales, y miembros de las fuerzas armadas, de la policía y de organizaciones de mujeres. El propósito del Instituto es impartir capacitación sobre sensibilidad a asuntos de género y análisis de políticas desde la perspectiva de género. El Instituto también inició un programa educacional en línea en el cual 3.575 personas se inscribieron en 2004.

El Gobierno ha iniciado diversas actividades para crear conciencia pública sobre la importancia de eliminar la discriminación por motivos de género y promover la cultura de igualdad entre los géneros. Ha estado promoviendo campañas públicas que utilizan toda la gama de los medios de difusión de masas, inclusive televisión, radio, carteleras al aire libre, estaciones de trenes subterráneos, revistas y carteleras de anuncios. También son importantes para crear conciencia la Semana Anual de la Mujer (1° a 7 de julio) y el Premio a la Igualdad entre los Géneros.

En el período 2001-2003, el Gobierno prestó suma atención a detectar, en cooperación con grupos cívicos, la presencia de elementos discriminatorios por motivos de género en los contenidos y anuncios de los medios de difusión. Los resultados de esas observaciones se pusieron en conocimiento de las compañías de difusión y de la Comisión Coreana de Radiodifusión y Televisión, junto con recomendaciones para introducir cambios. Se destacó el fundamento jurídico de eliminar la discriminación por motivos de género en los medios de difusión de masas mediante la Ley para el Desarrollo de la Condición de la Mujer, la Ley de Radiodifusión y Televisión y el Reglamento sobre de Censura en los Medios de Difusión. Para ayudar a los medios de difusión de masas a fortalecer su papel en la promoción de la cultura de igualdad entre los géneros, se ofrecieron un “Taller para Libretistas de los Medios de Difusión” (2002) y un “Foro PD” (2003). En 2004, el Gobierno también apoyó la producción de programas que difundieron fuertes mensajes de igualdad entre los géneros.

En octubre de 2005, el Ministerio de Cultura y Turismo estableció el Comité de Política Cultural para la Igualdad entre los Géneros, con el propósito de integrar las perspectivas de género en las políticas relativas a las artes, las actividades culturales, los medios de difusión, el turismo y los deportes. El Comité evalúa las políticas culturales a mediano y largo plazo para lograr la igualdad entre los géneros y formula recomendaciones normativas.

5.2. Establecimiento de un sistema integral de prevención del acoso sexual

El Gobierno ha estado promoviendo medidas de prevención del acoso sexual, centrándose en las instituciones públicas. Se ha prestado mucha atención a las mejoras institucionales, de modo que las medidas de prevención del acoso sexual puedan incorporarse en todas las instituciones y producir resultados eficaces. Las “Directrices para la prevención del acoso sexual en instituciones públicas”, formuladas en 2001, fueron enmendadas en 2002 a fin de prescribir los contenidos y

los métodos de la educación para prevenir el acoso sexual. También establecen la obligación de crear sendas oficinas de asesoramiento y procedimientos para el trámite de quejas y el castigo de los infractores. En 2003, se realizó una encuesta sobre discriminación por motivos de género y acoso sexual en 334 organizaciones relacionadas con el Gobierno. Los resultados sentaron las bases de las “Directrices detalladas para la prevención del acoso sexual en las instituciones públicas”, publicadas en 2004. También en 2004, se realizó una encuesta similar en las escuelas primarias, intermedias y secundarias.

En mayo de 2005 se abolió la Ley de Prevención y Reparación de la Discriminación por Razón del Sexo, de 1999. No obstante, en virtud de un Decreto presidencial, los organismos gubernamentales e instituciones públicas deben informar sobre la aplicación de medidas de educación para la prevención del acoso sexual y medidas de prevención del acoso sexual al Ministro de Igualdad de Género y de la Familia y ese informe debe ser presentado a más tardar a fines de febrero de cada año (Cuadro 5-2 y Cuadro 5-3).

Las mejoras institucionales encaminadas a fortalecer la eficacia de medidas de prevención del acoso sexual han dado buenos resultados desde 2003. En particular, las instituciones públicas, en su mayoría, han establecido centros de asesoramiento sobre el acoso o designado asesores, de conformidad con las directrices gubernamentales, y ha aumentado el número de instituciones que preparan sus propias directrices sobre acoso sexual.

Además, el Gobierno comenzó en 2005 a formular el Sistema Integral de Gestión para la Prevención del Acoso Sexual, con el propósito de mejorar la eficacia de la evaluación de las medidas de prevención del acoso sexual en las instituciones públicas y de proporcionar sistemáticamente materiales educativos conexos. A fin de abordar el acoso sexual en el ciberespacio, se prepararon “Directrices de Prevención del Acoso Sexual para Páginas de Presentación de las Instituciones Públicas” y en 2004 se impartió la capacitación necesaria a los administradores de sitios Web.

5.3. Promoción de una cultura de igualdad entre los géneros en la familia

La Ley Marco para la Familia Saludable, que comenzó a aplicarse en 2005, estipula que los gobiernos nacional y locales deben esforzarse por promover una cultura de la familia y valores democráticos basados en la igualdad entre los géneros, y valorar equitativamente el trabajo doméstico, a fin de fomentar una vida familiar saludable. La Ley también prescribe que cada miembro de la familia ha de participar en la conducción del hogar, inclusive obtener ingresos, criar a los hijos y realizar tareas domésticas. Ordena al Gobierno que proporcione más amplios servicios de apoyo a la familia y capacitación sobre vida en familia y que adopte medidas para promover una cultura de la familia basada en la noción de igualdad entre los géneros. En una encuesta realizada en 2004, 91,9% de las mujeres adultas y 49,0% de los hombres adultos respondieron que realizaban tareas domésticas cotidianas. La proporción de mujeres era 42,9% mayor que la de los hombres. El promedio de horas diarias dedicadas a tareas domésticas también era mayor para las mujeres, 3 horas y 58 minutos, en comparación con 1 hora y 11 minutos para los hombres, es decir, una diferencia de 2 horas y 47 minutos (Cuadro 5-4).

Desde 2004 el Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia ha administrado el programa de “Educación sobre igualdad para familias”, en beneficio

de recién casados y de quienes están a punto de casarse. Durante el período piloto, entre agosto y octubre de 2004, 544 parejas completaron el programa. También se ofrece por separado un programa para parejas de discapacitados y de campesinos. Se tomó en cuenta la evaluación del programa educacional realizada en 2004 para mejorarlo y entre junio y octubre de 2005 participaron en él 250 parejas.

Artículo 6

6.1. Prevención de la prostitución

En junio de 2003, el Gobierno estableció el “Equipo Interministerial de Tareas para la Eliminación de la Prostitución”, presidido por el Primer Ministro, a fin de abordar las causas profundas de la prostitución. La labor del Equipo de Tareas condujo a la aprobación de la Ley de Castigo del Proxenetismo y Actos Conexos, que fortaleció las medidas punitivas, y la Ley de Prevención de la Prostitución y Protección de las Víctimas, que prescribe medidas de protección y apoyo de dichas víctimas. A fin de poner en práctica dichas leyes, se formuló el Plan Integral de Acción para Prevenir la Prostitución, el cual prescribe diversas tareas para los órganos gubernamentales, inclusive campañas públicas de prevención de la prostitución y apoyo a la rehabilitación de ex prostitutas y víctimas de la prostitución forzada. El Equipo de Tareas se transformó en el “Equipo de Tareas encargado de Examinar la Aplicación del Plan Integral de Acción para Prevenir la Prostitución”, en que participan 14 Ministerios en la supervisión regular de la aplicación del Plan.

Ambas Leyes se promulgaron en marzo de 2004 y entraron en vigor el siguiente mes de septiembre. Reflejan la determinación del Gobierno de abolir plenamente la prostitución, sobre la base de dos principios fundamentales: riguroso castigo de los infractores y protección a las víctimas.

La Ley de Castigo del Proxenetismo y Actos Conexos reafirmó la ilegalidad de la prostitución. La Ley atañe no sólo a los participantes directos en la prostitución, sino que también proporciona las bases para castigar a los intermediarios que lucran con las transacciones. Además, en virtud de la Ley, las víctimas de la prostitución forzada tienen inmunidad respecto del enjuiciamiento penal por haber sido víctimas de trata con el propósito de explotación sexual. Las prostitutas voluntarias están amparadas por diferentes medidas de protección, en función de la naturaleza y el motivo de su prostitución, entre ellas acceso vedado a posibles prostíbulos, libertad vigilada, servicio a la comunidad, asesoramiento psicosocial y terapia.

Desde agosto de 2005 el Gobierno ha estado ofreciendo un programa de concienciación a clientes de prostitutas para educar, en lugar de enjuiciar, a los hombres que infringen por primera vez las normas sobre prostitución. El programa fue diseñado para ayudar a los infractores a tener conciencia de la naturaleza delictiva de la prostitución, ofreciéndoles instrucción sobre los efectos negativos de la prostitución sobre la sociedad y la familia, y los propósitos de las leyes relativas a la prostitución.

6.2. Fortalecimiento del sistema de protección y apoyo a las víctimas de la prostitución forzada y a las ex prostitutas

La Ley de Prevención de la Prostitución y Protección de las Víctimas estipuló la obligatoriedad de la educación pública para prevenir la prostitución y también fortaleció las leyes conexas a fin de facilitar la provisión de protección y el apoyo de rehabilitación mediante asesoramiento psicosocial, establecimiento de servicios y asistencia médica y jurídica a las víctimas de la prostitución forzada y las prostitutas (Cuadro 6-1). En 2004, el Gobierno asignó 3.900 millones de won (equivalente a 3,9 millones de dólares EE.UU.) del Fondo de Lotería con destino al Proyecto de Rescate y Apoyo de las Víctimas de la Prostitución Forzada, que ofrece servicios completos, desde rescate hasta rehabilitación.

El Gobierno estipula que todos los empleados de los Servicios de Apoyo a las Víctimas de Prostitución Forzada y ex Prostitutas (en lo sucesivo, Servicios de Apoyo) y Centros de Asesoramiento Psicosocial a las Víctimas de la Prostitución Forzada (en lo sucesivo, Centros de Asesoramiento) deben recibir un cierto número de horas de capacitación en asesoramiento psicosocial. Entre la iniciación de los cursos de capacitación en noviembre de 2004 y fines de agosto de 2005, un total de 165 personas habían completado dichos cursos.

Los Servicios de Apoyo proporcionaron apoyo médico a 5.856 personas en 2004 y 4.185 en el primer semestre de 2005. También tramitaron 2.530 y 1.920 casos de apoyo jurídico en 2004 y la primera mitad de 2005, respectivamente. Entre septiembre de 2003 y agosto de 2005, 1.411 personas (4.023 casos) habían recibido apoyo para el aprendizaje de oficios.

El Gobierno estableció Centros de Asesoramiento, que entre 2002 y 2004 ofrecieron asesoramiento en 77.912 casos y proporcionaron a 30.997 personas terapia psicológica, remisión a otros establecimientos y servicios jurídicos y médicos. Además, el Gobierno estableció centros de apoyo a la rehabilitación e impartió seminarios prácticos comunitarios a fin de brindar apoyo práctico a la independencia económica y la rehabilitación de ex prostitutas.

En noviembre de 2004 se inició un proyecto piloto especialmente para prostitutas que trabajaban en los prostíbulos de dos zonas (Busan y Ciudad Metropolitana de Incheon), que se amplió en el segundo semestre de 2005 para abarcar nueve zonas adicionales. El proyecto incluía la provisión de importes mínimos para gastos diarios, asistencia médica y jurídica, y apoyo mediante enseñanza de oficios para las mujeres que están realmente decididas a apartarse de la prostitución como profesión. En agosto de 2005, 349 mujeres en total habían recibido servicios de asesoramiento psicosocial en las mencionadas dos zonas piloto. El Gobierno proporcionó asistencia de emergencia para gastos diarios a 1.890 mujeres y apoyo médico a 1.731, apoyo jurídico a 29, y enseñanza de oficios a 424 mujeres, en el lapso de un año.

Las víctimas de la prostitución forzada y las ex prostitutas que están dispuestas a comenzar nuevas actividades laborales después de finalizar el curso de enseñanza de oficios, reciben un préstamo de hasta 30 millones de won (equivalentes a 30.000 dólares EE.UU.). Se espera que el préstamo, libre de interés, sea devuelto en tres años, con un período de gracia de un año. Desde 2004, 41 personas se beneficiaron con este sistema e iniciaron 32 empresas, y en septiembre de 2005, 22 personas estaban dirigiendo 190 empresas.

Las víctimas de la prostitución forzada y las ex prostitutas, en su mayoría, tienen dificultades en encontrar nuevos trabajos debido a su deficiente crédito. Desde 2005, el Gobierno ha colaborado con el Servicio de Asesoramiento y Recuperación del Crédito para proporcionar asesoramiento a quienes lo necesitan. Se retiró de la lista de deudores morosos a 86 personas, se otorgó prórroga del período de devolución del préstamo a 98 personas y se eximió a 88 personas del pago de intereses.

En 2005 se introdujo el Sistema de hogares en grupo a fin de proporcionar alojamiento transitorio a ex prostitutas y víctimas de la prostitución forzada después de salir de los establecimientos de apoyo. Incluso después de haber recibido certificaciones de calificaciones que las ayuden a ganar independencia, probablemente las ex prostitutas y víctimas de la prostitución forzada se vean obligadas a reanudar la prostitución si no pueden conseguir alojamiento. En diciembre de 2005 había cuatro hogares en funcionamiento.

En las mencionadas leyes sobre prevención de la prostitución, una cláusula separada contempla la situación de las mujeres extranjeras que fueron atraídas hacia la prostitución después de ingresar en Corea con visado E-6 (artes y entretenimiento). En virtud de esa cláusula, se aplaza la deportación y se ponen a disposición de esas mujeres los Servicios de Apoyo. Se ha ensayado el establecimiento de dos albergues para víctimas de prostitución forzada procedentes del extranjero, donde se les brinda asesoramiento y apoyo para su regreso voluntario a sus países de origen.

6.3. Campaña de prevención de la prostitución e investigación

En 2003, cuando se estableció el Equipo de Tareas para la Eliminación de la Prostitución, el Gobierno emprendió una activa campaña utilizando plenamente los medios de difusión de masas a fin de crear conciencia pública sobre la ilegalidad de la prostitución. Estableció el Plan integral de la Campaña de prevención de la prostitución, acorde con las nuevas leyes de prevención de la prostitución aprobadas en 2004. Se realizaron encuestas nacionales, se distribuyeron guías y folletos sobre las leyes de la prevención de la prostitución y se entregaron materiales normativos a los líderes de opinión. Además, el Gobierno dio publicidad a las nuevas leyes y políticas conexas, preparando y distribuyendo folletos para la Campaña y textos sobre casos de rehabilitación de las víctimas. En 2005, el Gobierno también condujo la “Campaña lazo blanco” contra la prostitución, cuyos destinatarios eran hombres mayores de 20 y menores de 30 años. Fue la primera vez que un organismo gubernamental adoptó un método de anuncios provocativos para atraer la atención pública, además de un Sitio Web (www.whitetie.co.kr) para captar a la joven generación.

El Gobierno ha encomendado varias investigaciones y se han utilizado los resultados como referencia básica para la formulación de políticas. Entre dichos estudios cabe mencionar los siguientes: “Estudio sobre un programa de apoyo para la rehabilitación de víctimas (2002)”, “Encuesta Nacional sobre las industrias del sexo y la prostitución (2002)” e “Investigación sobre la prostitución de mujeres extranjeras (2003)”.

6.4. Protección de los derechos humanos de las víctimas de la prostitución forzada durante la investigación y la represión de la trata con fines sexuales

El Organismo Nacional de Policía ha colocado a 356, del total de 534 mujeres oficiales (66,7%), en las 128 comisarías de policía con jurisdicción en zonas de concentración de prostíbulos y vida nocturna. Esta política se encamina a proteger mejor los derechos humanos de las víctimas de la prostitución forzada durante los procesos de investigación e inspección. Se reorganizaron los Puestos de Asesoramiento de Mujeres, que se convirtieron en Centros de Asesoramiento e Investigación para las Víctimas de Prostitución Forzada. Se estableció el Centro de Apoyo de Emergencia para las Víctimas de Prostitución Forzada, que recibe pedidos de rescate de emergencia y llamados por líneas telefónicas de emergencia, de manera eficaz y durante las 24 horas del día. Se instaló la Línea Telefónica de Emergencia para Centros de Apoyo con el número 117. Además, se crearon en las oficinas regionales de policía sendos Equipos de Investigación sobre la Prostitución.

Desde la promulgación de la legislación sobre prevención de la prostitución, el Organismo Nacional de Policía ha efectuado rigurosas inspecciones contra delitos relacionados con la prostitución. En el período de un año se arrestó a 16.260 personas: 11.474 hombres y 4.786 mujeres. Esta cantidad representa un aumento de 34,2% en los arrestos de infractores masculinos y una disminución de 12,2% en los de infractoras, en comparación con el año anterior. El Organismo Nacional de Policía desalentó activamente la prostitución organizada, mejorando al mismo tiempo la toma de conciencia en todo el país acerca de la ilegalidad de la prostitución.

6.5. Mayor protección contra la violencia sexual y en el hogar

El Gobierno ha emprendido tareas más rigurosas de prevención y arresto realizando frecuentes patrullajes e inspecciones de zonas residenciales y de hoteles durante la noche y en tempranas horas de la mañana, a fin de responder eficazmente en los casos de violencia sexual, como la violación.

Los delitos de violencia sexual aumentaron en 7,5% para llegar a 11.223 en 2004, en comparación con 2003 (Cuadro 6-2).

La rigurosa aplicación de las leyes sobre violencia en el hogar y la mayor conciencia del público sobre la ilegalidad de la violencia en el hogar contribuyeron a reducir el nivel de arrestos por ese delito en 14,4%, hasta llegar en 2004 a una cantidad sin precedentes de 15.208. De esos arrestos, el 18,8% se tramitaron como casos de protección de la familia a fin de facilitar la reconstitución de ésta (Cuadro 6-2).

La enmienda de diciembre de 2002 a la Ley Especial de Represión de la Violencia en el Hogar cambió el objetivo de la Ley desde “promover la recuperación de la paz y la estabilidad en las familias y fomentar la familia saludable” a “fomentar la familia saludable y proteger los derechos humanos de las víctimas de la violencia en el hogar y de los miembros de la familia”. Este cambio exhorta a una mayor preocupación por proteger los derechos humanos de las víctimas de la violencia en el hogar, en lugar de tratar simplemente de reconstituir las familias. La enmienda también fortaleció las medidas que pueden adoptar los fiscales públicos para prevenir la reiteración de la violencia en el hogar (artículo 2.2.6).

6.6. Cooperación internacional para prevenir la trata de seres humanos

El Gobierno de la República de Corea contribuyó a fortalecer la red regional e internacional de cooperación para prevenir la trata de seres humanos, mediante la participación en conferencias internacionales, entre ellas la Conferencia Ministerial Regional sobre el Contrabando de Seres Humanos, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos, celebrada en Bali, y el Seminario de la Reunión Asia-Europa sobre Prevención de la Trata de Mujeres y Niños. Además, desde 2003, el Ministerio de Igualdad de Género (y de la Familia) y el Ministerio de Justicia han auspiciado tres reuniones de grupos de expertos sobre la trata internacional, donde se consideraron la prevención de la trata (2003), la protección a las víctimas (2004) y el enjuiciamiento penal (2005), y los participantes debatieron medidas para fortalecer la cooperación intergubernamental y responder eficazmente al problema de la trata de seres humanos.

Artículo 7

7.1. Enmiendas de las leyes para aumentar la participación de la mujer en la política

A partir de 2002, se han enmendado sustancialmente las leyes relativas a la política a fin de aumentar la participación de la mujer. En virtud de la enmienda de marzo de 2002 a la Ley de Partidos Políticos, las mujeres deben constituir más del 50% de los candidatos según el sistema de representación proporcional en consejos regionales, es decir, consejos municipales metropolitanos y provinciales, y se estipula que debe haber al menos una mujer candidata por cada dos candidatos en las listas propuestas. También se establece que los partidos políticos han de tratar de asegurar que las mujeres constituyan al menos el 30% de los candidatos elegidos localmente en elecciones regulares para la Asamblea Nacional y los consejos regionales. La enmienda de 2004 a la Ley agregó que las mujeres deben constituir más del 50% de los candidatos según el sistema de representación proporcional en la Asamblea Nacional.

En virtud de la enmienda de marzo de 2002, la Ley sobre la Elección de Funcionarios Públicos y la Prevención de Prácticas Electorales Abusivas, no se aceptan en las elecciones de consejos regionales las listas de candidatos que no satisfagan la proporción de mujeres candidatas y la reglamentaciones conexas.

La enmienda de marzo de 2004 a la Ley de Financiación Política especifica que se entregarán subsidios a los partidos que cumplan con la proporción del 30% de candidatas públicas para electores locales, de conformidad con la Ley de Partidos Políticos. La enmienda también estipula que los partidos deben gastar al menos 10% del subsidio gubernamental en la promoción de la participación política de la mujer. Como resultado, los partidos políticos han logrado visibles mejoras en cuanto a apoyar la participación política de la mujer, incluido el establecimiento de un centro de liderazgo de la mujer.

7.2. Mejor representación de la mujer en política

La presencia de la mujer en la Asamblea Nacional aumentó considerablemente. En el 16° período de sesiones (2000-2004) hubo 16 mujeres representantes electas (5,9%), y la cantidad aumentó hasta 41 (13,7%) en el 17° período de sesiones (2004-2008). Para el 18° período de sesiones, 39 mujeres (13,0%) fueron elegidas y, más

tarde, se agregaron dos mujeres de conformidad con el sistema de representación proporcional, con lo que el total llegó a 41 mujeres miembros de la Asamblea Nacional. Este aumento se debe principalmente a la mencionada enmienda de la Ley de Partidos Políticos (Cuadro 7-1).

En las terceras elecciones locales, celebradas en 2002, las mujeres, en promedio, representaban 3,1% (48) en consejos regionales y 1,9% (140) en los consejos urbanos, de condado y de distrito. Ninguna mujer se presentó como candidata a alcaldesa de una ciudad metropolitana ni a las elecciones de gobernador provincial, pero ocho mujeres se presentaron en las elecciones municipales, de las cuales dos fueron elegidas. En los consejos regionales, fueron elegidas por electorados locales 11 mujeres (1,8%) y 55 mujeres (75,3%) fueron elegidas para la representación proporcional, con lo cual el total de mujeres ascendió a 66 (9,6%). Las mujeres constituyeron sólo 2,2% (79 puestos) en las elecciones de consejos urbanos, de condado y de distrito (Cuadro 7-2).

7.3. Mayor participación de la mujer en comités consultivos del Gobierno

A fines de 2004 había en total 1.346 comités consultivos en los Ministerios. Entre los 17.470 miembros de dichos comités (excluidos los miembros natos en razón de sus cargos), 5.617 (32,2%) eran mujeres. Esta proporción de género satisfacía la meta de 32% especificada en el Segundo Plan Básico sobre Políticas relativas a la Mujer, y demostraba que la política de aumentar la participación de la mujer en comités consultivos del Gobierno daba buenos resultados (Cuadro 7-3 y Cuadro 7-4).

7.4. Mayor representación de las mujeres en altos puestos gubernamentales

Poco después de su inauguración, en febrero de 2003, la actual administración designó cuatro Ministras, en las siguientes carteras: Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud y Bienestar, Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Igualdad de Género. Sin embargo, en agosto de 2005 había sólo dos mujeres Ministras (11,1%), la Ministra de Igualdad de Género y de la Familia y la Ministra de Legislación. No obstante, cabe señalar que hubo en la actual administración cinco mujeres Viceministras, incluida la Viceministra del Medio Ambiente y la Comisionada de la Administración de Alimentos y Medicamentos de Corea, en comparación con sólo una Viceministra en la administración anterior (véase el Cuadro 7-5).

Pese al sostenido aumento en el número de mujeres funcionarias públicas, sólo unas pocas están trabajando a nivel ejecutivo. A fin de aumentar hasta el 10% la proporción de funcionarias públicas a nivel ejecutivo, en 2002 se formuló el Plan Quinquenal para el Empleo de la Mujer en Puestos Públicos a Nivel Ejecutivo. El Plan recomienda a los organismos gubernamentales que nombren a una o más Directoras Generales y/o Directoras. Como resultado, la proporción de funcionarias a nivel ejecutivo en los gobiernos nacional y locales aumentó hasta 7,4% y 5,9%, respectivamente, en comparación con la proporción para 2001, de 4,8% en los gobiernos nacional y locales combinados. No obstante, aún no se ha alcanzado la meta del 10% (Cuadro 7-6 y Cuadro 7-7).

7.5. Aumento de la cantidad de mujeres oficiales militares de alta graduación

En septiembre de 2005, el Ministerio de Defensa presentó el Plan de Reforma del Ejército que gradualmente aumentaría la proporción de oficiales militares de alta graduación desde 3% (2005) hasta entre 5% y 7% para 2020. A partir de febrero de 2000 ha estado en vigor un plan que alienta la participación de las mujeres en las fuerzas armadas. El nuevo Plan de Reforma indica detalladamente maneras de aumentar el número de mujeres entre los oficiales militares de alta graduación, que se espera llegue a 11.400 para 2020. Esta medida suscitó un debate con respecto a la discriminación inversa, puesto que el servicio militar es una opción ocupacional para las mujeres, pero es una obligación para los hombres. El Ministerio de Defensa explicó que el plan tomó en cuenta la sostenida disminución en el número de hombres en las fuerzas armadas y la necesidad de dar a las mujeres más oportunidades de participación social.

Artículo 8

8.1. Composición de las delegaciones del Gobierno a conferencias internacionales

En la composición de las delegaciones gubernamentales a conferencias internacionales no hay discriminación por motivos de género. Va en aumento el número de funcionarias públicas que son miembros de delegaciones gubernamentales y aumenta la participación de las mujeres en los servicios públicos y la inclusión de cuestiones de género en las agendas de reuniones internacionales.

8.2. Participación en organizaciones internacionales

Aproximadamente la cuarta parte de los 240 ciudadanos coreanos actualmente empleados por organizaciones internacionales, entre ellos la Secretaría de las Naciones Unidas, son mujeres. Los candidatos coreanos al Programa de Oficiales Subalternos del Cuadro Orgánico a fin de facilitar que ciudadanos coreanos comiencen una carrera en organizaciones internacionales son, en su mayoría, mujeres. Además, el Ministerio de Igualdad de Género (y de la Familia) ha conducido un programa de pasantías para mujeres estudiantes de postgrado; cada año se seleccionan unas 15 pasantes, que tienen la oportunidad de participar en conferencias internacionales y programas de pasantías ofrecidos por organizaciones internacionales.

8.3. Mayor participación de la mujer en el servicio exterior

En diciembre de 2004, las mujeres constituían el 9% de los 1.235 funcionarios del servicio exterior en la quinta categoría y categorías superiores, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio. Esta proporción representó un aumento del 3,6% respecto del 5,4% correspondiente a 2001. Desde 2001, las mujeres han constituido un 35% de quienes aprobaron el examen de ingreso a la carrera diplomática (Cuadro 8-1).

Artículo 9

Desde la presentación del quinto informe periódico, no hubo ningún cambio en relación con el artículo 9.

Artículo 10

10.1. Igualdad entre los géneros en la educación

La igualdad entre los géneros en la educación ha ido avanzando con la aplicación del séptimo programa de estudios, formulado en 1997. Comenzó a aplicarse en las escuelas primarias en 2000 e incluyó las escuelas secundarias a partir de 2002. El programa de estudios prescribe que la igualdad entre los géneros en la educación debe incorporarse integralmente en todas las actividades escolares, sean éstas académicas o extracurriculares, en cooperación con las familias y la comunidad local. Se hizo hincapié en integrar la igualdad entre los géneros en el programa educacional y mejorar la conciencia sobre las cuestiones de género en el personal docente. Con ese propósito, se preparan y distribuyen materiales didácticos, se organizan concursos de ensayos entre estudiantes de todo el país para crear conciencia sobre las cuestiones de género y se establecieron escuelas modelo que imparten educación sobre la igualdad entre los géneros.

10.1.1. *Eliminación de los prejuicios de género en los libros de texto, los currículos y el ámbito educacional*

A partir de la aplicación del cuarto programa de estudios, se pasó revista regularmente a los elementos discriminatorios por razones de género y los estereotipos de género en los libros de texto y los currículos. Los informes resultantes de esos exámenes se entregaron a los encargados de formular políticas al respecto y a quienes preparan libros de texto. El reciente examen de los libros de texto acorde con el séptimo programa de estudios puso de manifiesto un gran adelanto en cuanto al equilibrio entre los géneros en las ilustraciones y los ejemplos, en lo concerniente a cantidades y proporciones. No obstante, en el futuro será preciso mejorar la división de papeles de los personajes adultos en función del género, la ausencia de mujeres que sean modelos de comportamiento en asignaturas como historia, matemáticas y ciencias y el prejuicio de género en los materiales de enseñanza complementaria.

Sobre la base de esos exámenes, se han corregido los elementos discriminatorios por razones de género en los libros de texto y se produjeron y distribuyeron materiales didácticos y directrices para la educación sobre la igualdad entre los géneros, inclusive para niños de corta edad.

Se ha recomendado a las escuelas de todos los niveles la adopción de diversas medidas encaminadas a eliminar la habitual discriminación por motivos de género y promover la igualdad entre los géneros. Por ejemplo, se recomendó abolir el sistema de numeración de estudiantes que comienza por los varones y permitir que las niñas vistieran pantalones como parte del uniforme escolar. También se está tratando de proteger mejor el derecho de las estudiantes a la salud y la educación durante el ciclo menstrual.

10.1.2. *Mayor conciencia de las cuestiones de género en el personal docente*

La educación sobre igualdad entre los géneros para maestros de escuelas primarias y secundarias tiene gran importancia para que el concepto se arraigue en el sistema escolar. Deben incorporarse cursos de educación sobre igualdad entre los géneros en los programas de formación de docentes y las escuelas, en su mayoría, están proporcionando además sus propios programas de capacitación.

En 2004 se estableció un Sitio Web con temas de educación sobre la sexualidad y sobre igualdad entre los géneros para uso de los maestros (www.edugender.or.kr), donde se ofrecen materiales didácticos relativos a esos temas y soluciones para casos en que hay problemas de desigualdad entre los géneros.

10.1.3. Distribución entre maestros y padres y madres de materiales de orientación profesional con sensibilidad a las cuestiones de género

El Gobierno ha preparado y distribuido materiales de orientación para escoger carreras con sensibilidad de género a fin de superar la brecha entre los géneros en la elección de carreras al egresar de la escuela. En 1999, el Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos dio a conocer un CD-ROM de Orientación sobre carreras para alumnas de escuelas secundarias; y en 2003, un folleto de orientación sobre carreras también para alumnas de escuelas secundarias; en 2004 se incorporaron en una nueva edición los resultados sobre el terreno. Se distribuyeron directrices sensibles a las cuestiones de género de orientación sobre carreras para estudiantes de escuelas intermedias no sólo entre dichas escuelas, sino también a unos 600 centros de la juventud de todo el país, para niñas y varones adolescentes no matriculados en escuelas regulares. Asimismo, se preparó y distribuyó un CD-ROM de orientación sobre carreras para las escuelas elementales.

En 2004, el Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos publicó una guía sensible a las cuestiones de género para uso de padres y madres, sobre posibles carreras, con el título *Hijos e hijas: Marcha hacia un futuro brillante*. Esos materiales, dirigidos a padres y madres de alumnos de escuelas primarias y secundarias, destacaban varios temas y cuestiones en diferentes capítulos, para su uso práctico; también incluían bibliografía para estudiar por cuenta propia y notas resumidas para padres y madres, así como numerosos estudios de casos de orientación sobre carreras y métodos para resolver problemas.

10.1.4. Preparación de programas de estudios sobre igualdad entre los géneros, por grupo de edades

El Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia ha estado preparando cada año un folleto titulado “Programa de estudios sobre igualdad entre los géneros para cada período del ciclo de la vida”, a fin de contribuir a establecer identidades de género apropiadas. Preparó un programa de estudios sobre igualdad entre los géneros para párvulos en 2004 y para niños de corta edad en 2005. Se propone hacer lo mismo para adolescentes en la segunda mitad de 2005; y en el futuro seguirá creando diferentes programas para cada grupo de edades, incluidos los adultos y los ancianos. Los programas se utilizan en el Instituto Coreano de Promoción de Igualdad entre los Géneros y Educación, y el Ministerio también impulsa medidas para reflejar dichos programas en el octavo programa de estudios (Cuadro 10-1).

10.2. Educación sobre sexualidad y salud en las escuelas

El Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos ha promovido sistemáticamente las políticas de educación escolar sobre sexualidad a partir del establecimiento de la División de Políticas Educativas para la Mujer. En 2000 se prepararon materiales de educación sobre sexualidad para cada grado; en 2001 se distribuyeron directrices y CD-ROM para maestros y se impartieron programas de

capacitación de docentes e inspectores escolares; y en 2002 se prepararon directrices para la educación sobre sexualidad. Está en curso un examen y evaluación de la educación sobre sexualidad. No obstante, el Ministerio aún no ha desarrollado plenamente la educación sobre sexualidad y salud, proporcionando mayor cantidad de instructores de educación en salud para mayor cantidad de escuelas primarias y secundarias; actualmente, sólo un 66,6% de todas las escuelas tienen recursos humanos apropiados al respecto (Cuadro 10-1).

10.3. Promoción de las carreras en ciencias e ingeniería para mujeres estudiantes

En 2004, las mujeres constituían 61,2%, 57,5% y 53,0% de los estudiantes en cursos universitarios de cuatro años de duración sobre docencia, humanidades, y artes y deportes, respectivamente. Los cursos de medicina y farmacia también tienen un alto porcentaje de mujeres estudiantes (51,1%). Pero las mujeres representan sólo 37,0%, 43,2% y 12,9% en las esferas de ciencias sociales, ciencias naturales e ingeniería, respectivamente, que tradicionalmente han tenido una baja proporción de estudiantes femeninas (Cuadro 10-2). El Gobierno está preparando diversas políticas para alentar a las estudiantes a seguir carreras en ciencia e ingeniería.

Como parte de las actividades educacionales sensibles a las cuestiones de género, el Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos está ofreciendo un programa titulado “Mujeres en las ciencias y la ingeniería” que alienta a las mujeres estudiantes a optar por esas carreras. Trata de transmitir los conocimientos y los valores profesionales de mujeres científicas e ingenieras de alto nivel a las estudiantes de escuelas secundarias y universitarias, mediante asesoramiento personal. En 2004 se estableció la oficina principal del programa y ocho oficinas locales y en 2005 se abrió otra oficina local con un presupuesto adicional de 1.000 millones de won (equivalentes a 1 millón de dólares EE.UU.). El programa se basa en el asesoramiento por parte de mujeres científicas e ingenieras, estudiantes universitarias y estudiantes de escuelas secundarias. Abarca el “Laboratorio itinerante” y el “Campamento Científico de WISE” para las niñas de escuelas intermedias, el “Campamento de investigación WISE” para niñas de escuelas secundarias, y el asesoramiento en persona, las pasantías y los programas de clases para estudiantes universitarias.

Además, el Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos publicó en 2004 una guía titulada *El encuentro de las mujeres con la ciencia*, a fin de alentar a las estudiantes a sumarse al campo de la ciencia y la ingeniería. La publicación se distribuyó en escuelas intermedias y secundarias, así como en dependencias administrativas educacionales, para su utilización por docentes, estudiantes, padres y madres. El Ministerio también otorga prioridad a las mujeres estudiantes en proporción de un 30% de los beneficiarios de becas en las esferas de la ciencia y la ingeniería y proporciona a cada candidata exitosa una beca por un importe de 5 millones de won (equivalentes a 5.000 dólares EE.UU.).

A partir de 2004, el Ministerio de Comercio, Industria y Energía ha estado dirigiendo el programa titulado “Academia de Mujeres para el Cambio Tecnológico en el Siglo XXI”, cuyo propósito es establecer la necesaria infraestructura apoyar a las mujeres profesionales en ciencia e ingeniería. Los cinco objetivos del programa son: 1) apoyar a las estudiantes de pregrado y de postgrado en ciencia e ingeniería de modo que lleguen a ser recursos humanos de alta calidad; 2) alentar a las alumnas de escuelas secundarias a que escojan disciplinas de ciencia e ingeniería;

3) crear una red de estudiantes y mujeres ingenieras que trabajan sobre el terreno; 4) fomentar el liderazgo femenino de los recursos humanos en la esfera de la ingeniería, estableciendo redes horizontales y verticales entre mujeres ingenieras de alto nivel; 5) crear redes entre docentes universitarias, investigadoras industriales, mujeres estudiantes de pregrado y postgrado, profesoras de ciencias en escuelas secundarias y alumnas de escuelas secundarias. El Ministerio ofrece subsidios para tareas conjuntas de investigación a realizar por mujeres estudiantes de pregrado y de postgrado, alumnas de escuelas secundarias y sus profesoras y maestras. Se proporcionan becas a las estudiantes de pregrado y de postgrado participantes en tareas de investigación y se recompensa la experiencia en el desempeño. En 2004, unas 350 personas en 40 equipos participaron en cinco sectores diferentes; y en 2005, participaron 50 equipos.

El Centro de Desarrollo de las Perspectivas de Carrera para Mujeres Estudiantes, establecido desde 2003 en el Ministerio de Igualdad de Género (y de la Familia), ha estado dirigiendo un programa especial de apoyo para mujeres estudiantes de ciencia e ingeniería, que ofrece oportunidades de reunirse con mujeres científicas y asesoramiento personal por parte de mujeres estudiantes de pregrado y postgrado, en beneficio de estudiantes del sexo femenino de escuelas primarias, intermedias y secundarias.

10.4. Matriculación escolar y éxito educacional

Dado el sostenido aumento en la tasa de mujeres estudiantes que llegan a más altos niveles de educación, se ha reducido considerablemente la discriminación por motivos de género en materia educacional. En 2004, 79,7% de las estudiantes llegaron a la universidad, tasa relativamente inferior a la de los estudiantes varones, de 82,8%. Sin embargo, el 99,7% de las niñas pasaron de la escuela primaria a la secundaria, una proporción igual a la de los niños varones (Cuadro 10-3).

Los estudiantes coreanos, en general, lograron altas calificaciones en el Programa internacional de evaluación de estudiantes, que se aplica a estudiantes de 40 países, incluidos 30 de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Sin embargo, el resultado mostró una considerable discrepancia entre niños varones y niñas; las calificaciones de los niños varones fueron en general mejores que las de las niñas en todos los temas, excepto lectura. La calificación media para los niños varones (554) fue superior en ocho puntos a la calificación media de las niñas (546). Esta discrepancia entre los géneros fue la tercera por orden de importancia entre las de todos los países donde se realizó la prueba. Es preciso un intenso esfuerzo para mejorar el desempeño académico de las niñas, particularmente en las disciplinas de matemáticas y ciencias.

Artículo 11

11.1. Plan Básico para la Igualdad entre los Géneros en el Empleo (2003-2007)

El Plan Básico para el Bienestar Social de la Mujer Trabajadora, del cual se ejecutó la segunda etapa entre 1998 y 2002, sigue ejecutándose bajo el nuevo nombre de Plan Básico para la Igualdad entre los Géneros en el Empleo a partir de 2003. El Plan se ha de ejecutar hasta 2007; hace hincapié en una dinámica utilización de la mano de obra femenina sobre la base del principio de igualdad en el

empleo, y no se limita simplemente a abordar la discriminación por motivos de género en el lugar de trabajo.

Los cuatro objetivos principales del tercer Plan Básico sobre la Igualdad entre los Géneros en el Empleo son: 1) fortalecer la aplicación de las leyes pertinentes a fin de abordar la discriminación por motivos de género en la contratación, la asignación de puestos, los ascensos y los salarios, y reforzar la prevención de la discriminación por motivos de género y la mediación en las controversias al respecto en los sectores tanto público como privado; 2) apoyar medidas de compatibilización del trabajo y la vida en familia para las mujeres, acrecentando la parte que sufraga la sociedad de los costos de protección de la maternidad, mejorando el sistema de licencia para cuidado de los niños y el apoyo al respecto, y estableciendo ámbitos de trabajo acogedores para la familia; 3) establecer bases sólidas para promover el empleo de la mujer, fortaleciendo el sistema de empleo femenino, impartiendo programas de capacitación y proporcionando apoyo al seguro de empleo, especialmente a las mujeres con antecedentes carenciales (es decir, las mujeres jefas de familia y las trabajadoras temporales); 4) crear conciencia pública sobre el empleo en condiciones igualitarias para hombres y mujeres, conduciendo programas de capacitación pertinentes y aplicando a las empresas las prácticas recomendables al respecto.

11.2. Introducción de la discriminación positiva en el empleo de la mujer

En 2005, la República de Corea ocupó el lugar 59 en la categorización del Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG) en el *Informe sobre Desarrollo Humano*, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), es decir, ascendió 9 niveles, desde el lugar 68 que ocupaba en el informe de 2004. Esto se debe primordialmente a una mayor proporción de mujeres en la Asamblea Nacional resultante de las 17^a elecciones generales de 2004, desde 5,9% hasta 13,0% (artículo 7.1). Sin embargo, la proporción de mujeres a nivel ejecutivo en los sectores tanto público como privado acusó un aumento desigual, desde 5% en 2004 hasta 6% en 2005. Al respecto, la enmienda de marzo de 2006 a la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo introdujo la discriminación positiva para eliminar, en última instancia, las barreras invisibles que impiden el ascenso de la mujer.

En virtud de la Ley enmendada, las empresas públicas y las empresas de gran magnitud (con más de 500 empleados) deben informar cada año acerca de la situación, desglosada por género, en cada una de las categorías de empleo. Quienes no lleguen a un cierto nivel de empleo de la mujer deben crear un programa de acción para acrecentar dicho nivel de empleo, y comunicar el programa al Gobierno. En 2005, el Gobierno estableció el Centro de Evaluación de la Igualdad en el Empleo, a fin de facilitar la aplicación del enfoque de discriminación positiva y asegurar una equitativa evaluación del cumplimiento de dicha estipulación por parte de las compañías. El Centro se encarga de sistematizar las estadísticas conexas, preparar un manual para los programas de igualdad en el empleo y proporcionar el necesario apoyo a las compañías.

El Programa de Igualdad de Oportunidades en el Empleo se puso en práctica en 2004 en empresas públicas e instituciones afiliadas al Gobierno, como parte de las medidas de discriminación positiva. En total, 101 empresas públicas presentaron su respectivo Plan de Igualdad de Oportunidades en el Empleo para el período julio de 2004 a diciembre de 2007, con el propósito de acrecentar el empleo de mujeres,

mejorar la representación de la mujer a nivel ejecutivo y acrecentar el número de dependencias con mujeres empleadas. A fines de 2005, las empresas deberán presentar al Gobierno informes sobre la igualdad de oportunidades en el empleo.

11.3. Mejora de la enseñanza de oficios para mujeres desempleadas jefas de familia

En 1998 se inició el Programa de enseñanza de oficios para mujeres desempleadas jefas de familia a fin de mejorar la capacidad de autovalimiento de las mujeres jefas de familia. El 1° de julio de 2005 se transformó en el Programa de capacitación para mujeres desempleadas jefas de familia, y se incluyó en la Ley de Desarrollo de Competencias Profesionales de los Trabajadores. Se indicarán a continuación las mejoras. En primer lugar, se amplió el alcance del Programa para incluir a todas las mujeres jefas de familia que necesiten enseñanza de oficios para tener mejor acceso al mercado de trabajo. En virtud del programa anterior, sólo tenían derecho a beneficiarse las viudas, las divorciadas y las mujeres cuyos cónyuges estaban incapacitados para trabajar debido a impedimentos físicos y enfermedades. En segundo lugar, las mujeres desempleadas jefas de familia pasaron a tener derecho a otros cursos de capacitación, además de los ofrecidos por el Programa de Capacitación para mujeres desempleadas jefas de familia, dentro del límite de 20% de la capacidad total del programa. Este cambio asegurará que las estudiantes se beneficien con cursos de capacitación más diversificados a fin de adquirir diferentes aptitudes. Por último, aumentó la prestación de capacitación a fin de reducir el número de mujeres jefas de familia que abandonaban la capacitación debido a dificultades financieras.

11.4. Mejor protección a la maternidad

Gracias a la enmienda de la Ley de Normas Laborales, de la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, y de la Ley de Seguro de Empleo, en mayo de 2005 mejoraron las medidas de protección a la maternidad. Lo más importante es que la carga de abonar 60 días de salario dentro del período de licencia de maternidad de 90 días, que correspondía a la empresa, ahora será sufragada por el Fondo de Seguro de Empleo. La cobertura por el Fondo de Seguro de Empleo comenzará a aplicarse en 2006 a empresas pequeñas y se irá ampliando hasta abarcar las empresas de gran magnitud antes de 2008 (Cuadro 11-9). A partir de enero de 2006, se ofrecerá una licencia especial con goce de sueldo a las mujeres que experimenten un aborto espontáneo después de la semana 16 del embarazo.

Las mujeres trabajadoras, o sus cónyuges, con un hijo de hasta un año de edad que aprovecharon la licencia para atender al niño no recibían ninguna prestación hasta 2000. En noviembre de 2001 se introdujo un pago mensual de 200.000 won (equivalentes a 200 dólares EE.UU.) para quienes hacen uso de una licencia para cuidado de un hijo. Ese importe aumentó en 2003 hasta 300.000 won (equivalentes a 300 dólares EE.UU.) y en 2004 hasta 400.000 won (equivalentes a 400 dólares EE.UU.).

La enmienda introducida en enero de 2004 a la Ley del Personal Militar dio derecho a las mujeres miembros de las fuerzas armadas a una licencia durante el embarazo, el parto y para atender a un hijo de hasta tres años de edad. También se especificó que hacer uso de una licencia de maternidad, o para cuidado de un hijo, no debería militar contra el ascenso de la mujer.

La enmienda introducida en enero de 2002 a la Ley de Funcionarios Públicos permite que una mujer solicite licencia para cuidado de un hijo de hasta tres años de edad, en lugar de la disposición anterior, de hasta un año de edad. Ahora, las mujeres funcionarias públicas pueden solicitar licencia a causa del embarazo y del parto, además de la licencia de maternidad con goce de sueldo. Los términos de la licencia para cuidado de un niño cambiaron desde “hasta un año” a “hasta un año por cada hijo”, para prevenir las interpretaciones erróneas. Además, se eliminó la cláusula que estipula que la mitad del período de licencia para atender a un niño se compute como período de ausencia. En virtud de la Ley enmendada, la duración de la licencia se computa plenamente como período de servicio activo.

11.5. Guarderías infantiles en el lugar de trabajo

En 2004, asistían a guarderías infantiles en el lugar de trabajo 11.787 niños, que representaban 1,3% del total de 930.252 niños que utilizaban guarderías infantiles. En enero de 2006, el Gobierno amplió el alcance de los requisitos para que las compañías proporcionen guarderías, desde las que tienen “300 o más mujeres regularmente empleadas” hasta “300 o más mujeres regularmente empleadas y/o 500 o más empleados en general”, a fin de aliviar la carga del cuidado de los niños (Cuadro 11-11).

11.6. Sistematización de las políticas de guarderías infantiles y mejora de la calidad de los servicios

En 2005, se formuló el Plan integral para mejorar los servicios de guardería, a fin de aumentar la calidad de las guarderías infantiles y distribuir más equitativamente la carga social, proporcionar guarderías útiles para padres y madres que trabajan y ofrecer apoyo que refleje las particularidades regionales. Además, el Comité de Coordinación de las Políticas de Guarderías Infantiles está conducido por el Ministro de la Oficina de Coordinación de Políticas Gubernamentales, de modo de coordinar las voces de diferentes oficinas gubernamentales en el perfeccionamiento de las políticas de guarderías infantiles y el apoyo presupuestario.

En octubre de 2004 se introdujo la Evaluación y Certificación de Guarderías Infantiles a fin de mejorar los servicios de guardería mediante el control de calidad. También se estableció el Consejo Coreano de Acreditación de Guarderías Infantiles, encargado de evaluar y certificar los servicios de las guarderías. El sistema se ensayó en 2005 y se prevé que a partir de 2006 se pondrá en marcha más plenamente, por etapas. En 2005, en virtud de la enmienda de la Ley de Cuidado del Niño Menor de un Año se estableció un Sistema de Certificación Gubernamental para Niñeras Profesionales, a fin de mejorar la calidad del personal y los servicios de guarderías infantiles.

11.7. Apoyo al empleo de las mujeres discapacitadas

El Ministerio de Salud y Bienestar ha estado ejecutando programas de rehabilitación mediante la enseñanza de oficios, en beneficio de las mujeres discapacitadas. En 2004, se proporcionó trabajo mediante el sistema de empleo protegido a un total de 7.400 personas con discapacidades de la Clase A. Se tramitaron 107.000 casos de apoyo al empleo que abarcó: evaluación profesional, búsqueda de empleo y asesoramiento durante la transición después de obtener

empleo. El Ministerio también apoyó proyectos modelo de rehabilitación profesional adecuada para mujeres discapacitadas.

El Ministerio de Trabajo proporciona subsidios diferenciados a las empresas que contratan a mujeres discapacitadas, a fin de aumentar la proporción de mujeres en empleos para personas discapacitadas (Cuadro 11-13).

Artículo 12

12.1. Estado de salud de la mujer

12.1.1. Tasa de incidencia de las enfermedades

El principal indicador de salud, la tasa de incidencia de enfermedades (en las últimas dos semanas), era en 2003, respectivamente, de 17,1% para los hombres y de 24,5% para las mujeres. Esto indica que las mujeres, en general, tienen peor estado de salud que los hombres. Las tres principales causas de muerte, tanto de hombres como de mujeres eran: neoplasmas malignos, enfermedad cerebrovascular y enfermedad cardiovascular. Otras causas importantes de muerte para la mujer eran diabetes, obstrucción pulmonar crónica, trastornos relativos a la hipertensión, suicidio, accidente de tránsito, trastornos hepáticos y neumonía, por orden descendente de frecuencia. Para los hombres, las causas eran: trastornos hepáticos, accidentes de tránsito, suicidio, obstrucción pulmonar crónica, diabetes, tuberculosis respiratoria y caída vertical (Cuadro 12-1).

12.1.2. Utilización de servicios médicos

La frecuencia de la utilización de servicios médicos fue más alta entre las mujeres que entre los hombres, con 78,8% y 67,7%, respectivamente. En general, los hombres recibieron tratamiento por enfermedades graves (Cuadro 12-2).

12.1.3. VIH/SIDA

A lo largo de los años, fue en aumento el número de mujeres infectadas con el VIH/SIDA; las cantidades fueron 35, 32 y 53 en 2002, 2003 y 2004, respectivamente. El Gobierno ha reforzado la campaña de prevención del SIDA y la educación, alentando al público a realizar pruebas de detección del SIDA, dirigiendo programas de rehabilitación de pacientes y centros de tratamiento y ofreciendo programas de asesoramiento y apoyo a los pacientes, mejorando la capacitación de los funcionarios públicos encargados de la salud (Cuadro 12-3 y Cuadro 12-4).

12.1.4. Salud reproductiva

La proporción de utilización de anticonceptivos entre mujeres casadas de entre 15 y 44 años de edad aumentó desde 79,3% (2000) hasta 84,5% (2003) (Cuadro 12-5).

La proporción de abortos inducidos entre mujeres casadas de entre 15 y 44 años de edad fue disminuyendo sostenidamente, desde 44% en 1997 hasta 39% en 2000 y 40% en 2003. También decreció la frecuencia media de los abortos, desde 0,7 en 2000 hasta 0,6 en 2003. La frecuencia del aborto inducido entre mujeres de entre 20 y 24 años de edad fue mucho mayor que la correspondiente a otros grupos

de edades (Cuadro 12-6), El hecho de que sea el grupo de 20 a 24 años de edad el que con más frecuencia recurre al aborto inducido puede atribuirse al limitado uso de anticonceptivos, que tienden a ser inestables y temporales, con lo cual aumenta la probabilidad de embarazo no deseado.

12.2. Desaliento de las operaciones cesáreas

Dado que la proporción de operaciones cesáreas es en la República de Corea relativamente superior a la de otros países, el Gobierno estableció el Comité para la Reducción de las Operaciones Cesáreas e impulsó políticas para reducir esa proporción hasta un nivel aceptable. Publicó la proporción de operaciones cesáreas de los principales hospitales por conducto de los medios de difusión de masas y en la página Web de la Empresa Nacional de Seguro de Salud. Además, efectúa un seguimiento de la situación de las operaciones cesáreas y alienta a las instituciones médicas a reducir el número de esas operaciones (Cuadro 12-7).

12.3. Salud materna

El Gobierno está conduciendo un programa nacional de mejora de la salud maternoinfantil por conducto de 144 centros de salud pública que toman en cuenta las particularidades locales. Actualmente, 246 centros de salud pública están ofreciendo atención prenatal y postnatal y servicios de asesoramiento a las embarazadas, además de servicios de salud para los recién nacidos, en función de su etapa de desarrollo. Asimismo, se ofrece a las embarazadas y a los recién nacidos de hogares de bajos ingresos reconocimientos médicos regulares para la detección de enfermedades graves (Cuadro 12-8).

Se han introducido mejoras en el Seguro Nacional de Salud, que actualmente sufraga los costos del parto natural, así como de las pruebas de detección de la rubéola prenatal y de las malformaciones congénitas.

12.4. Bajas tasas de natalidad

Las tasas de natalidad han seguido disminuyendo hasta 1,3, 1,17, 1,19 y 1,16, en 2001, 2002, 2003 y 2004, respectivamente. En respuesta, el Gobierno propuso proyectos de leyes básicas sobre la sociedad que envejece, los cuales requieren que los gobiernos central y locales formulen políticas, tras estudiar las estructuras demográficas recomendables. Las leyes exhortan al Gobierno a aumentar la proporción que sufraga la sociedad de los costos del parto y de la atención del niño, creando al mismo tiempo un ámbito propicio en el que la vida en familia y el trabajo pueden coexistir armoniosamente sobre la base de un espíritu de igualdad entre los géneros. El proyecto de Ley Marco para una Sociedad de Baja Natalidad fue propuesto a la Asamblea Nacional con el propósito de institucionalizar medidas que contrarresten el problema de la baja natalidad. Como resultado, en septiembre de 2005 entró en vigor la Ley Marco sobre una Sociedad que Envejece con Baja Natalidad. La Ley Marco para una Familia Saludable, aprobada en 2004, también requiere que el gobierno central y las dependencias de gobiernos locales tomen conciencia de las responsabilidades de la sociedad con respecto al alumbramiento y el cuidado de los niños y apoyen la protección a la maternidad, la salud de los niños de corta edad y el ámbito de los alumbramientos.

12.5. Tabaquismo en las niñas

A fines del decenio de 1990, la proporción de fumadores entre los jóvenes coreanos era la más alta del mundo. Se puso de manifiesto que el rápido aumento en el número de niñas fumadoras, sumado a la disminución de la edad en que se fuma el primer cigarrillo, es un grave problema social. A partir de 2001, la Comisión Nacional de la Juventud realizó una campaña de prevención del tabaquismo juvenil. No obstante, la encuesta realizada en 2001 mostró que los varones y las niñas comienzan a fumar a edades cada vez más tempranas y que sigue aumentando el número de niñas fumadoras (Cuadro 12+9 y Cuadro 12-10).

12.6. Políticas de salud para mujeres de mediana edad

El Gobierno dirige el Programa de prevención de la incontinencia y la osteoporosis en la mujer, formulado en 2001, a título de ensayo para mejorar la salud de la mujer de mediana edad. También publicó folletos y videofilmes sobre prevención de la incontinencia y los distribuyó a centros locales de salud pública. Además, el Gobierno publicó y distribuyó una guía sobre prevención de las enfermedades y trastornos frecuentes entre las mujeres de mediana edad y las ancianas.

12.7. Mejora de la salud de las mujeres desfavorecidas

A fin de promover los programas de atención de las ancianas campesinas en el hogar, el Gobierno ha apoyado la capacitación de enfermeras profesionales, funcionarios públicos y voluntarios para la atención en el hogar.

Se ha ampliado gradualmente el reconocimiento médico gratuito de los ancianos que reciben prestaciones nacionales para asegurar medios de vida básicos, tanto en la cantidad de beneficiarios como en la naturaleza de los reconocimientos. De los 35.293 ancianos que recibieron reconocimientos médicos gratuitos, 25.944 eran mujeres, es decir, 73,5% del total (Cuadro 12-11). El Gobierno también subsidia el reconocimiento oftalmológico y la recuperación de los ancianos tras una operación quirúrgica. De 11.310 personas que recibieron reconocimiento oftalmológico gratuito, 67% eran mujeres.

Los centros de salud pública proporcionan servicios de salud especiales para mujeres discapacitadas, tomando en cuenta sus necesidades particulares. Los centros de bienestar social para discapacitados en 16 ciudades y provincias también aplican el Programa de asistentes, que atienden el embarazo y el parto y contribuyen al cuidado de los hijos de mujeres discapacitadas.

12.8. Estadísticas e investigaciones sobre salud de la mujer

Se agregaron indicadores de salud de la mujer a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, que se realiza cada tres años, a fin de facilitar el establecimiento de políticas en pro de la salud de la mujer. El Gobierno publicó la *Recopilación de Estadísticas sobre Salud de la Mujer*, que contiene la reinterpretación desde la perspectiva de género de los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición realizada en 2001. También encomendó una investigación sobre la situación del aborto y las medidas normativas pertinentes y subsidió un estudio sobre enfermedades específicas de la mujer, en particular el cáncer.

Artículo 13

13.1. Las mujeres y la pensión nacional

En julio de 2003 pasaron a tener derecho a sendas pensiones laborales los trabajadores no regulares, incluidos trabajadores a corto plazo con contratos de un mes o más largos y trabajadores en empresas con menos de cinco empleados, que anteriormente estaban cubiertos por planes regionales de pensión. Este cambio institucionaliza las prestaciones nacionales de pensiones para mujeres que trabajan en pequeñas empresas, donde probablemente predominen las mujeres.

Va en sostenido aumento el número de mujeres afiliadas al Plan nacional de pensiones, que llegó a 5,9 millones en 2004. La proporción de mujeres respecto del total de afiliados aumentó desde 32,5% en 2002 hasta 34,7% en 2004. Las mujeres representaron aproximadamente el 39% de la cantidad total de afiliados al régimen nacional de pensiones, la cual también ha ido en aumento. En 2004, las mujeres representaban un 30% del total de beneficiarios con pensiones a la vejez y más del 90% del número total de receptores de la pensión al cónyuge superviviente (Cuadro 13-1 y Cuadro 13-2).

En 1998 se institucionalizó el derecho de la mujer a recibir la mitad de la pensión en casos de divorcio y, según datos de 2004, había 468 mujeres y 68 hombres beneficiarios, del total de 536 beneficiarios de pensiones así divididas. El Gobierno está impulsando una propuesta de enmienda de la Ley Nacional de Pensiones para fortalecer el derecho de la mujer a la mitad de la pensión. El cambio elimina la cláusula que pone fin al pago a la persona divorciada beneficiaria de una pensión dividida cuando ésta contrae nuevo matrimonio. La enmienda propuesta también da a la beneficiaria el derecho de una pensión a la ancianidad dividida, después de llegar al límite de edad establecido. En diciembre de 2005, la Asamblea Nacional estaba considerando dicho cambio.

13.2. La mujer y el Sistema Nacional de seguridad para medios de vida básicos

En 2003, había 750.000 mujeres beneficiarias del Sistema Nacional de seguridad para medios de vida básicos, que representaban un 58,1% del total de beneficiarios (Cuadro 13-3 y Cuadro 13-4). En cuanto al grupo de edades, las mujeres de 61 o más años de edad y los hombres de entre 51 y 60 años representaban la mayor proporción de beneficiarios. Con respecto a los tipos de hogares, había 138.790 hogares constituidos por ancianos, que representaban el 33,3% del total de 717.861 hogares en 2003. Debido a que el grupo de mayor edad tiene una mayor proporción de mujeres, puede suponerse que muchas mujeres ancianas se benefician con el Sistema Nacional de seguridad para medios de vida básicos. El número de mujeres jefas de hogar cambió desde 70.152 en 2001 hasta 65.132 en 2002, 66.636 en 2003 y 70.591 en 2004.

13.3. Erradicación de la pobreza de la mujer

El Gobierno está formulando programas para reforzar el autovalimiento de las mujeres jefas de hogares de bajos ingresos, proporcionando apoyo a que se valgan por sí mismas y movilizándolo los recursos comunitarios.

Como parte del programa piloto de asistencia a las mujeres jefas de familias de bajos ingresos, en 2004 se abrieron Centros de Esperanza para Mujeres Jefas de

Familia en tres ciudades: Ansan, Cheonan y Pohang y en 2005 en otras dos ciudades: Busan y Gwangyang.

13.4. Préstamos y créditos para apoyar inicialmente las empresas de mujeres y hogares de bajos ingresos

En el período 2002-2005, el Ministerio de Igualdad de Género inició el Programa de subsidios iniciales a empresas de mujeres ingenieras y jefas de familia.

Dicho subsidio inicial asciende cada año a 10.000 millones de won (equivalentes a 10 millones de dólares EE.UU.) aportados por el Fondo de Desarrollo de la Mujer, y ofrece a mujeres con cierto nivel de aptitudes préstamos hasta un máximo de 70 millones de won (equivalentes a 70.000 dólares EE.UU.) por persona durante cinco años (a devolver en cuatro años, con un período de gracia de un año) a una tasa de interés anual de 4,5% para empresas que se inician. En 2003 y 2004, respectivamente, se beneficiaron con este proyecto 295 y 309 empresas.

El subsidio inicial a empresas de mujeres jefas de hogar utiliza cada año 3.000 millones de won (equivalentes a 3 millones de dólares EE.UU.) aportados por el Fondo de Desarrollo de la Mujer a fin de ofrecer a las mujeres jefas de hogar préstamos hasta un máximo de 50 millones de won (equivalentes a 5.000 dólares EE.UU.) durante dos años, con una prórroga opcional de otros dos años, a una tasa de interés anual del 3% para empresas que se inician. Este préstamo está disponible para mujeres jefas de familia que no pueden realizar actividades económicas debido a la defunción, el divorcio o la discapacidad de su cónyuge, así como a mujeres solteras que cuidan a sus progenitores o a niños sin padre. En 2004 se beneficiaron con ese proyecto 83 mujeres.

Desde que fue iniciado en 1999 el Proyecto de préstamos iniciales para empresas pequeñas y medianas, otorgados por la Administración de Empresas con cargo aun fondo de 2.000 millones de won (equivalentes a 2 millones de dólares EE.UU.), ha beneficiado a 244 mujeres jefas de hogares de bajos ingresos.

13.5. Ley de Bienestar Social de la Familia con un Único Progenitor

La Ley de Bienestar Maternoinfantil de 1973 se modificó en diciembre de 2002 y pasó a ser la Ley de Bienestar de la Familia con un Único Progenitor. Mientras la ley anterior daba derecho al apoyo económico y social del Gobierno sólo a las familias de bajos ingresos cuyo jefe era una mujer, ahora se ofrecen los mismos beneficios a las familias de bajos ingresos cuyo jefe es un hombre soltero.

13.6. Exención del impuesto al valor agregado para productos femeninos

La enmienda de enero de 2004 a la Ley del Impuesto al Valor Agregado eximió del pago de IVA a los productos femeninos, que son necesidades básicas para la mayoría de las mujeres.

13.7. Integración de las perspectivas de género en las políticas culturales

El Ministerio de Cultura y Turismo organizó el Equipo de Tareas Culturales de la Mujer para mejorar en el Ministerio la sensibilidad hacia las cuestiones de género, fortalecer la colaboración con organizaciones de mujeres y expertos individuales y formular políticas que incorporen las perspectivas de género en las esferas del arte, el turismo y los deportes. También recomendó a mujeres artistas o

pioneras culturales como “Rostro cultural del mes”, y preparó programas de giras sobre cultura femenina para realzar el valor del legado cultural de la mujer.

Además, en 2004 el Ministerio realizó un análisis en función del género en lo relativo a la infraestructura cultural y las instalaciones deportivas, realizó encuestas sobre cultura femenina y estableció foros de investigaciones sobre políticas. También auspició el Foro de Cultura de la Mujer para crear conciencia al respecto.

13.7.1. Mejora de las instalaciones para mujeres en las instituciones culturales públicas

En 2003 se realizó una encuesta sobre instalaciones sanitarias para mujeres en las instituciones culturales adheridas al Ministerio de Cultura y Turismo. Como resultado, se adoptaron medidas para mejorar dichas instalaciones; por ejemplo, aumentó el número de retretes femeninos, de lugares reservados para amamantar y de salas de juego para los niños.

13.7.2. Participación de la mujer en actividades culturales

En 2004 se realizó una encuesta integral sobre actividades culturales o artísticas que demostró que la tasa de participación de la mujer en esas actividades y como espectadora de juegos deportivos, era de 51%, la misma que para los hombres. Un 91,5% de las mujeres y un 83,2% de los hombres habían asistido a representaciones artísticas; un 35,3% de las mujeres y un 28,6% de los hombres habían visitado exposiciones, y el 10% de las mujeres y el 28,5% de los hombres habían concurrido a juegos deportivos. Para las mujeres, el tiempo libre se ocupaba mirando televisión (56,0%), durmiendo y descansando (49,1%) y realizando tareas domésticas (48,0%); para los hombres era, respectivamente, 57,5%, 52,4% y 17,1%. El 73,9% de las mujeres y el 71,4% de los hombres, respectivamente, manifestaron que estaban insatisfechos con sus actividades recreativas. Las principales causas de insatisfacción eran, a juicio de las mujeres, los apremios económicos (53%), seguidos por la falta de tiempo (23%) y la fatiga (7,6%). El porcentaje de mujeres lectoras de libros fue de 62,4%, 0,4% más que el número de hombres que leían libros (62%). No obstante, las mujeres leían en promedio 12,2 libros por año, 3,4 libros menos que los hombres (15,7 libros).

Artículo 14

14.1. Ley de Fomento de las Agricultoras y Promoción de las Mujeres en la Formulación de Políticas Agrícolas

En 2004, 866.000 mujeres, un 9,2% del total de mujeres empleadas, estaban trabajando en la agricultura o la industria pesquera. Esta cantidad era inferior en 6,2% a la registrada en 2003, de 923.000. La participación de la mujer en la agricultura y la industria pesquera ha disminuido sostenidamente debido a la reestructuración industrial iniciada en 2001, y el Gobierno ha seguido apoyando a las trabajadoras en la agricultura o la industria pesquera (Cuadro 11-3 y Cuadro 14-6).

Con la aprobación en 2002 de la Ley de Fomento de las Agricultoras, las políticas dirigidas a la mujer, que otrora tenían baja prioridad en cuestiones agrícolas, tienen ahora un temario normativo independiente. Las directrices de

políticas se han hecho mucho más claras para las agricultoras y quedó establecido su fundamento jurídico.

En virtud de la Ley, se estableció un Comité Consultivo para el Fomento de las Agricultoras. Las medidas para ampliar la participación de la mujer en la adopción de decisiones sobre políticas agrícolas han acrecentado el número de mujeres en los comités consultivos pertinentes del Gobierno, incluidos los del Ministerio de Agricultura y Silvicultura. El porcentaje de mujeres asesoras aumentó desde 5,1% en 1997 hasta 35,9% en 2003. Pero la tasa disminuyó levemente hasta 32,4% en 2004 debido a que los comités recientemente organizados no invitaron a una cantidad suficiente de mujeres. La Comisión Presidencial de Agricultura, Pesca y Políticas Rurales ha constituido un Consejo de Políticas relativas a las Agricultoras encargado de estudiar las orientaciones normativas y las tareas de las mujeres agricultoras. El Consejo está integrado por representantes de organismos gubernamentales conexos, organizaciones de mujeres agricultoras y expertos.

14.2. Plan Quinquenal de Fomento de las Agricultoras

El Plan Quinquenal de Fomento de las Agricultoras es la base de la política relativa a las agricultoras, junto con la Ley de Fomento de Agricultoras. La primera etapa del Plan se ejecutó de 2001 a 2005 y la segunda etapa comenzará en 2006.

El Gobierno prevé aumentar hasta 20% para 2004 la proporción de mujeres escogidas como Jóvenes Agricultoras (Sucesoras Agrícolas) en el Programa de Fomento de Jóvenes Agricultores, que subsidia el establecimiento de nuevas explotaciones agrícolas y proporciona fondos para mejorar la gestión. Se utilizaron medidas de discriminación positiva, entre ellas, criterios de selección menos rigurosos y puntos adicionales para las mujeres agricultoras. Por ejemplo, mientras para la selección de un joven agricultor se requiere que tenga la total propiedad de una explotación agrícola, en el caso de mujeres agricultoras también se acepta la copropiedad con su esposo. En consecuencia, el porcentaje de mujeres entre los Jóvenes Agricultores ha aumentado desde 12,9% en 1998 hasta 20,6% en 2002 y 25,1% en 2003. Aun después de haberse modificado la Iniciativa de Jóvenes Agricultores, que se convirtió en la Iniciativa de Apoyo al Establecimiento de Explotaciones Agrícolas, se mantuvo el sistema de puntos adicionales para las mujeres. Sin embargo, de los establecimientos agrícolas establecidos en 2004 sólo 13,1% estaban dirigidos por mujeres.

Pese a esas medidas, sólo unas pocas agricultoras podían beneficiarse de las iniciativas, puesto que éstas se basan en la propiedad de la explotación agrícola por parte de una familia, la modalidad común en Corea, que generalmente margina a las mujeres. Por consiguiente, es preciso adoptar medidas para asegurar el derecho de la mujer a la propiedad de la tierra y el ganado. Además, la proporción asignada a la enseñanza agrícola al seleccionar los beneficiarios del apoyo gubernamental en zonas rurales también es desventajosa para las agricultoras.

14.3. Presupuesto relativo a las políticas para agricultoras

El presupuesto relativo a las políticas para mujeres agricultoras disminuyó desde 16.700 millones de won (equivalentes a 16,7 millones de dólares EE.UU.) en 2001 hasta 14.900 millones de won (equivalentes a 14,9 millones de dólares EE.UU.) en 2002. Aun cuando el presupuesto aumentó hasta 20.100 millones de won (equivalentes a 20,1 millones de dólares EE.UU.) en 2003 y 54.800 millones de

won (equivalentes a 54,8 millones de dólares EE.UU.) en 2004, el aumento se debió principalmente a los mayores subsidios otorgados a todos los hogares agrícolas, entre ellos el apoyo al plan de matriculación escolar de niños campesinos y el apoyo al cuidado de los niños. El presupuesto asignado exclusivamente a las agricultoras no aumentó en la misma proporción que el presupuesto total, y las partidas asignadas a la educación de las agricultoras disminuyeron. Esto sugiere que el aumento presupuestario no necesariamente se tradujo en una más eficaz política relativa a las agricultoras (Cuadro 14-1).

14.4. Promoción de la salud y el bienestar de las campesinas

Para mitigar las privaciones que padecen las madres solteras en zonas rurales, el Gobierno comenzó en 2001 a sufragar las matrículas escolares de los hijos de madres solteras. Los padres solteros también tienen derecho a ese apoyo a partir de 2002 y en 2004 se modificaron los requisitos de ser propietarias de explotaciones agrícolas, de modo de beneficiar a mayor cantidad de mujeres agricultoras.

En 2000 se introdujo el Programa de asistencia laboral para agricultoras embarazadas o que han dado a luz; en 2003, este Programa se amplió para abarcar todo el país. En 2004 se aumentó el importe de las prestaciones y se simplificó el procedimiento para solicitar asistencia. Desde el inicio del Programa, el número de beneficiarias casi se duplicó, desde 1.692 en 2001 hasta 3.370 en 2004.

En marzo de 2004 se aprobó la Ley Especial para Mejorar la Calidad de la Vida en Zonas Rurales y Promover el Desarrollo Rural. En virtud de esa Ley, los gobiernos nacional y locales están obligados a mejorar el bienestar social de las campesinas, y proteger la maternidad y la condición social de las campesinas. Uno de los principales objetivos del Primer Plan Básico para Mejorar la Calidad de la Vida en Zonas Rurales y Promover el Desarrollo Rural (2005-2009), formulado de conformidad con la Ley, fue mejorar el bienestar social de las campesinas.

14.5. Centros de agricultoras

Debido a la marginación regional y por motivos de género, las agricultoras suelen estar excluidas de oportunidades de educación, interacción social, actividades culturales, apoyo en los duelos y servicios de guarderías infantiles. En consecuencia, el Gobierno ha establecido centros de agricultoras que les proporcionan servicios integrales y acordes con sus necesidades. Después de iniciar en 2001 cuatro centros piloto, en 2002-2003 se establecieron otros 18, dos centros en cada provincia, y en 2004, el total llegó a 27.

14.6. Capacitación de las agricultoras

A medida que la rápida evolución tecnológica va aportando espectaculares cambios en la producción agrícola y las cadenas de distribución, aumenta el número de agricultoras que participan en cursos de tecnología de la información. Además, también ha aumentado sustancialmente el número de mujeres participantes en cursos sobre cuestiones agrícolas, lo cual mejora sus capacidades para abordar nuevos ámbitos agrícolas. Para alentar a que las agricultoras adquieran conocimientos y aptitudes profesionales estudiando por cuenta propia, se ha establecido un curso para agricultoras en el Instituto de Formación Agrícola (Cuadro 14-2).

14.7. Cooperativas y asociaciones para mejorar las condiciones de vida

El Primer Plan Quinquenal de Fomento de Agricultoras fijó metas para aumentar la participación de la mujer en cooperativas agrícolas: 50% del total de miembros, 6.000 representantes y 600 miembros ejecutivos. Con este fin, el Gobierno ha adoptado varias medidas, entre ellas, proporcionar capacitación pertinente a las agricultoras, y ha logrado un cierto grado de mejora en la participación de la mujer en cooperativas agrícolas. Sin embargo, la proporción de mujeres en las cooperativas es de sólo 23,6% y en 2004 había 4.886 mujeres representantes y 237 mujeres ejecutivas, cantidades muy inferiores a las metas fijadas (Cuadro 14-3).

14.8. Desarrollo de dispositivos de trabajo y programas para reducir la carga de trabajo de las agricultoras

A medida que fue aumentando la mano de obra femenina en la producción agrícola, aumentó la importancia del temario de cuestiones de trabajo y salud de las agricultoras. En respuesta, el Gobierno brinda apoyo al desarrollo de diversos dispositivos para reducir la carga de trabajo de las agricultoras y ayudarlas a tener vidas saludables. A partir de 2004 se aplica el Programa de desarrollo y suministro de dispositivos para el trabajo agrícola, y aumentó sustancialmente el número de hogares rurales que se benefician con el programa. Se han preparado dispositivos para aumentar la eficiencia de algunas tareas agrícolas que suelen ser realizadas por mujeres, como la selección de productos agrícolas y el cultivo de fresas. También se han preparado y suministrado ropa de trabajo y equipo agrícola (Cuadro 14-4).

Artículo 15**15.1. Derecho de las madres de entablar juicio para verificar la relación biológica madre-hijo**

La Ley Civil fue enmendada en 2005 a fin de reconocer el derecho de las madres a entablar juicio para verificar la relación biológica madre-hijo, mientras que anteriormente sólo se reconocía el derecho del padre al respecto. Por lo general, la relación madre-hijo se forma naturalmente al nacer. No obstante, dado que hay casos en que es difícil presumir la relación madre-hijo, como en el caso de abandono de una criatura, se reconoció el mismo derecho para la madre.

Artículo 16**16.1. Abolición del sistema de jefatura de la familia**

El sistema de jefatura de la familia, ejemplo claro de la discriminación por motivos de género, fue abolido en la República de Corea por decisión del Tribunal Constitucional debido a que dicho sistema era inconstitucional. Se enmendó en consecuencia la Ley Civil, y la enmienda entrará en vigor en enero de 2008.

16.2. Decisión sobre el apellido del hijo

Anteriormente, de conformidad con la Ley Civil, un hijo debía recibir el apellido del padre, salvo cuando se tratara de un niño abandonado o un niño de padre desconocido. La enmienda de la Ley Civil que entrará en vigor en enero de

2008 estipula: “El hijo o la hija llevará el apellido de su padre. No obstante, si así lo han acordado ambos progenitores al contraer matrimonio, un hijo o hija puede llevar el apellido de la madre”. Esto posibilita que un hijo o una hija lleve el apellido de la madre, pero manteniendo en general el principio de “heredar el apellido del padre y de la familia de conformidad con el *jus sanguinis*”. En caso de padre extranjero, el hijo o la hija puede optar o bien por el apellido del padre, o bien por el de la madre.

16.3. Abolición del período de prohibición para contraer nuevo matrimonio

La Ley Civil fue enmendada para abolir el período en que estaba prohibido volver a contraer matrimonio, que era aplicable sólo a la mujer. Anteriormente, la Ley Civil estipulaba: “La mujer no contraerá nuevo matrimonio dentro de un plazo de seis meses a contar del día en que se rescinde el anterior contrato matrimonial”. El propósito de dicha reglamentación era prevenir posibles confusiones en la determinación de la paternidad biológica de un niño concebido durante el período transcurrido entre el divorcio y el nuevo matrimonio. No obstante, debido al adelanto de la ciencia y la tecnología, que posibilita comprobaciones genéticas y otras relativas a la paternidad, ha caducado la validez de esa cláusula, y esto condujo a su abolición.

16.4. Reconocimiento de la paternidad

Anteriormente, la Ley Civil estipulaba que un hijo de padre desconocido debe llevar el apellido de la madre. Cuando un hijo o una hija nacido fuera del matrimonio no era reconocido por el padre, se incorporaba a esa persona la genealogía de la madre. No obstante, si el padre reconocía paternidad, el hijo se incorporaba a la genealogía del padre, independientemente del consentimiento de la madre. La enmienda a la Ley Civil estipula que, con el consentimiento de ambos progenitores, el hijo o hija puede continuar utilizando el apellido de la madre, aun cuando el padre lo haya reconocido. Si los progenitores no pueden llegar a un acuerdo, el hijo o hija puede seguir utilizando el apellido de la madre, previa anuencia de un tribunal.

16.5. Pago de alimentos para hijos de familias divorciadas

Es importante abordar la cuestión del pago de alimentos para el bienestar de los hijos y la igualdad de la carga entre el padre y la madre en una familia divorciada. En diciembre de 2005, estaban esperando la aprobación de los Comités Legislativo y Judicial de la Asamblea Nacional los proyectos de enmienda a la Ley de Litigio Familiar, la Ley de Ejecución de la Legislación Civil y la Ley Especial sobre Seguridad del Pago Alimentos. La enmienda prescribe: “En primer lugar, si no se pagan debidamente los alimentos, se impartirá una orden para garantizar ese pago (por ejemplo, embargo del efectivo); si continúa el incumplimiento, la obligación de pago en cuotas puede convertirse en una obligación de pago de una suma global. En segundo lugar, si bien con arreglo a las anteriores leyes de procedimientos civiles cuando no se abonaban regularmente los alimentos se emitía una orden judicial de pago por la porción impaga solamente, en virtud de la enmienda, puede imponerse un embargo continuo del sueldo, por ejemplo, como garantía de futuros pagos de alimentos. En tercer lugar, el Gobierno también está considerando un Programa de pagos de alimentos por procuración, en virtud del cual el Gobierno intervendría para abonar alimentos a familias divorciadas que tropiezan con dificultades financieras

debido a que las partes involucradas no dan cumplimiento a sus obligaciones de pago”.

16.6. Atribución de propiedad en la sociedad conyugal

El actual sistema jurídico adopta para los integrantes de la sociedad conyugal el criterio de separación de bienes, de manera que cada parte dispone libremente de los bienes cuya propiedad figura bajo su nombre. Debido a que antes, la separación de los bienes recién era posible a partir de la sentencia de divorcio, se dejaba sin protección el derecho de una de las partes, que no podía reivindicar por vía jurídica el derecho de propiedad de los bienes adquiridos durante el matrimonio.

En diciembre de 2005 se presentó a los Comités Legislativo y Judicial de la Asamblea Nacional un proyecto de enmienda a la Ley Civil encaminada a lograr igualdad en la práctica con respecto a los derechos de propiedad de ambas partes en una sociedad conyugal. La enmienda impone un límite a la enajenación unilateral de inmuebles de residencia, que establecen la bases económica del matrimonio. Además, ambas partes pueden solicitar judicialmente la separación de bienes, incluso durante el matrimonio, siempre que sea apropiado y necesario. Los bienes gananciales (excluidas las propiedades adquiridas por una de las partes antes del matrimonio, o por herencia, o por donación, es decir, los bienes adquiridos durante el matrimonio), deben dividirse aplicando un criterio de igualdad.

Anexo

Cuadro 4-1
Proporción de mujeres profesoras universitarias

(Unidad: porcentaje)

	2001	2002	2003	2004	2005
Total	14,1	14,6	14,9	15,4	16,2
Universidades nacionales y públicas	8,8	9,1	9,2	9,97	10,7
Universidades privadas	16,1	16,5	16,9	17,4	18,2

Fuente: Ministerio de Educación y Desarrollo de los Recursos Humanos.

Cuadro 4-2
Situación de mujeres administradoras de escuelas primarias y secundarias

	Número total de directores	Número total de mujeres directoras	Porcentaje de mujeres directoras	Número total de vicedirectores	Número total de mujeres vicedirectoras	Porcentaje de mujeres vicedirectoras	Número total de directores y vicedirectores	Número total de mujeres directoras y vicedirectoras	Porcentaje de mujeres directoras y vicedirectoras
2001	8 105	595	7,3	8 484	802	9,5	16 589	1 397	8,4
2002	8 250	616	7,5	8 741	907	10,4	16 991	1 523	9,0
2003	8 414	623	7,4	9 032	1 068	11,8	17 446	1 691	9,7
2004	8 583	670	7,8	9 162	1 206	13,2	17 745	1 876	10,6

Fuente: Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia (2005) "Segundo Plan Básico sobre Políticas relativas a la Mujer (2003-2007). Logros para 2004 y planes para 2005".

Cuadro 5-1
Participantes en los cursos ofrecidos por el Instituto Coreano de Promoción de la Igualdad entre los Géneros y Educación

	2003	2004
Número total de participantes	22 471	40 660

Fuente: Instituto Coreano de Promoción de la Igualdad entre los Géneros y Educación.

Cuadro 5-2
Estadísticas sobre resultados en la práctica de medidas de prevención del acoso sexual

	2001	2002	2003	2004
Impartir educación sobre prevención del acoso sexual	97,3%	98,6%	96,1%	99,4%
Establecer Centros de asesoramiento sobre el acoso sexual	34,2%	34,4%	87,4%	93,1%

	2001	2002	2003	2004
Designar un Asesor sobre acoso sexual	–	30,0%	86,7%	87,6%
Preparar directrices internas sobre prevención del acoso sexual	43,0%	16,1%	72,2%	85,9%
Número de instituciones estudiadas	4 663	4 411	309	11 415

Fuente: Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia, *Libro Blanco sobre Igualdad entre los Géneros*.

Cuadro 5-3

Publicación de guías sobre prevención del acoso sexual

2002	– Una sociedad saludable sin acoso sexual (folleto) – Un aula donde niñas y niños varones aprenden a coexistir (videofilme)
2003	– Una sociedad saludable sin acoso sexual (folleto revisado) – Acoso sexual, ¿Qué piensa usted? (videofilme)
2004	– Desafío valeroso, Tú eres hermosa (videofilme) – Colegio, comenzando con felicidad (videofilme)
2005	– Que un lugar de trabajo esté libre de acoso sexual (videofilme)

Fuente: Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia, *Libro Blanco sobre Igualdad entre los Géneros*.

Cuadro 5-4

Proporción y duración de las tareas domésticas realizadas por adultos (promedio semanal)

(Unidades: porcentajes, horas y minutos)

	Tasa de rendimiento (porcentaje)				Promedio (horas y minutos)			
	2004		1999		2004		1999	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Tareas domésticas	49,0	91,9	46,0	92,6	1:11	3:58	1:11	4:17
Preparación de alimentos	16,6	84,4	12,7	85,2	0:39	1:48	0:41	1:58
Lavado	4,5	51,6	3,7	54,6	0:28	0:46	0:31	0:52
Limpieza	20,8	70,9	21,3	73,4	0:33	0:48	0:34	0:50
Hogar	10,1	43,0	40,2	1,8	0:44	0:29	0:53	0:32
Compras	10,1	36,4	7,7	37,2	0:37	0:40	0:38	0:41
Atención de la familia	16,2	43,0	13,6	44,4	1:06	1:52	1:08	1:51

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, *Encuesta sobre empleo del tiempo*.

Cuadro 6-1
Número de servicios de apoyo y proyectos de protección para víctimas de prostitución forzada y ex prostitutas

	2002	2003	2004	2005
Centros de asesoramiento	–	7	17	29
Servicios de apoyo para adultas y jóvenes víctimas de la prostitución forzada	25	26	38	35
Proyectos piloto en apoyo de la rehabilitación de ex prostitutas	2	2	2	2
Proyectos piloto de albergues para prostitutas extranjeras	2	2	2	2

Cuadro 6-2
Casos de violencia sexual

	2001	2002	2003	2004
Violación	6 750	6 116	6 519	6 959
Infracción de la ley y castigo de la violencia sexual*	3 893	3 334	3 913	4 264
Total	10 643	9 450	10 432	11 223

Fuente: Organismo Nacional de Policía, *Libro Blanco de la Policía* (2005).

* Castigo de la violencia sexual: Ley de Castigo de la Violencia Sexual y Protección a las Víctimas.

Cuadro 6-3
Estadísticas sobre delitos de violencia en el hogar

	Arrestos (Casos)	Arrestos (Personas)	Medidas adoptadas (personas)			Transferencia como caso de protección a la familia	
			Detención	Orden de protección	Otras medidas (Orientación)	Casos	Personas
2001	14 585	15 557	691	14 760	106	4 559	4 813
2002	15 151	16 324	586	15 127	611	3 702	4 083
2003	16 408	17 770	496	16 787	487	4 186	4 459
2004	13 770	15 208	329	13 969	910	2 587	2 616

Fuente: Organismo Nacional de Policía, *Libro Blanco de la Policía* (2005).

Cuadro 7-1
Miembros de la Asamblea Nacional

	Número total de miembros	Mujeres miembros		Mujeres elegidas en distritos locales		Mujeres miembros por representación proporcional	
		Número	Proporción (%)	Número	Proporción (%)	Número	Proporción (%)
15ª Asamblea Nacional (1996-2000)	299	9	3,0	2	0,8	7	15,2
16ª Asamblea Nacional (2000-2004)	273	16	5,9	5	2,2	11	23,9
17ª Asamblea Nacional (2004-2008)	299	41	13,7	10	4,1	31	55,4

Fuente: Comisión Electoral Nacional, Estudio de las Elecciones Nacionales, 12ª a 15ª Asamblea Nacional.

Cuadro 7-2
Mujeres elegidas en las elecciones locales segunda y tercera

	Segundas elecciones locales (1998)			Terceras elecciones locales (2002)			
	Total	Mujeres	Proporción (%)	Total	Mujeres	Proporción (%)	
Total	4 427	97	2,2	5 097	205	4,0	
Alcalde de ciudad metropolitana/ Gobernador provincial	16	0	0,0	16	0	0,0	
Presidente de gobierno municipal/ciudad/ condado/distrito	232	0	0,0	232	2	0,9	
Ciudad metropolitana	Total parcial	690	41	5,9	682	66	9,6
Miembro de consejo provincial	Electores locales	616	14	2,3	609	11	1,8
	Representación proporcional	74	27	36,5	73	55	75,3
Miembro de consejo de ciudad/condado/distrito		3 489	56	1,6	3 485	79	2,2

Fuente: Comisión Electoral Nacional, *Estudio de las elecciones locales segunda y tercera* (1998, 2002).

Cuadro 7-3
Meta para la proporción de participación de la mujer en comités consultivos del Gobierno

(Unidad: porcentaje)

	2003	2004	2005	2006	2007
Meta de proporción	32	34	36	38	40

Fuente: Ministerio de Igualdad de Género (y de la Familia), *Libro Blanco sobre Igualdad entre los Géneros*, publicado anualmente.

Cuadro 7-4
Participación de la mujer en comités asesores del Gobierno (a diciembre de 2004)

	Número de comités gubernamentales	Comités con mujeres miembros		Número de miembros de comités	Número de mujeres miembros de comités	Proporción de participación de la mujer (porcentaje)
		Número	Proporción (porcentaje)			
Total	1 346	1 291	95,9	17 470	5 617	32,2
Nacional	343	313	91,3	5 966	1 619	27,1
Local	1 003	978	97,5	11 504	3 998	34,9

Fuente: Ministerio de Igualdad de Género (y de la Familia), *Libro Blanco sobre Igualdad entre los Géneros*, publicado anualmente.

Cuadro 7-5
Mujeres Ministras

	Número de mujeres Ministras	(Porcentaje)
2001	2 (Medio Ambiente, Igualdad de Género)	11,1
2003	4 (Justicia, Medio Ambiente, Salud y Bienestar, Igualdad de Género)	22,2
2005	2 (Igualdad de Género y Familia, Legislación)	11,1

Fuente: Ministerio de Administración Gubernamental y Asuntos Internos (2005).

Nota: El número total de funcionarios administrativos a nivel ministerial es 22.

Cuadro 7-6
Empleo de la mujer a nivel ejecutivo (categoría 5 y categorías superiores)

	2001		2002		2003		2004	
	Número	Proporción (%)						
Total	1 605	5,1	1 749	5,4	1 975	5,9	2 222	6,7
Gobierno Central	741	4,8	872	5,5	1 046	6,1	1 203	7,4
Gobiernos locales	864	5,3	877	5,3	929	5,4	1 019	5,9

Fuente: Ministerio de Administración Gubernamental y Asuntos Internos, y Comisión de la Administración Pública (2004).

Cuadro 7-7
Situación de las funcionarias públicas en la categoría 5 y categorías superiores
(al 31 de diciembre de 2003)

(Unidad: cantidad, porcentaje)

	Total	Categoría 1 a Categoría 5					
		Total	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
Total	Total (A)	33 496	279	583	1 389	7 129	24 116
	Mujeres (B)	1 975	5	10	47	290	1 623
	B/A	5,9%	1,8	1,7	3,4	4,0	6,7
Gobierno nacional	Total (A)	16 440	242	509	1 056	4 657	9 976
	Mujeres (B)	1 046	4	10	29	198	805
	B/A	6,4%	1,7%	2,0%	2,7%	4,3%	8,1%
Gobiernos locales	Total (A)	17 056	37	74	333	2 472	14 140
	Mujeres (B)	929	1	0	18	92	818
	B/A	5,4%	2,7%	0,0%	5,4%	3,7%	5,8%

Fuente: Ministerio de Administración Gubernamental y Asuntos Internos, y Comisión de la Administración Pública (2004).

Cuadro 7-8
Mujeres funcionarias públicas

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Total	903 823	913 104	923 714	888 217	865 650	849 152	859 329	869 030	891 949	915 473
Mujeres	246 468	253 917	263 853	263 853	258 347	267 647	282 028	286 074	302 830	324 576
Proporción (%)	27,3	27,8	29,7	29,7	31,5	31,5	32,8	32,9	34,0	35,5

Fuente: Ministerio de Administración Gubernamental y Asuntos Internos. *Anuario Estadístico*.

Cuadro 8-1
Candidatos exitosos en los exámenes de ingreso al cuerpo diplomático

	Total	Mujeres	Proporción (%)
2002	35	16	45,7
2003	28	10	35,7
2004	20	7	35,0
2005	19	10	52,6

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio.

Cuadro 10-1
Plan Anual de Educación sobre Sexualidad (2004)

(Unidad: casos, porcentaje entre paréntesis)

	<i>Total</i>	<i>Completo</i>	<i>Incompleto</i>	<i>Incluido Plan de Educación</i>
Escuela primaria	5 561	5 553 (99,9)	8 (0,1)	3 465 (62,3)
Escuela secundaria	2 922	2 918 (99,9)	4 (0,1)	1 987 (68,0)
Escuela superior	2 098	2 086 (99,4)	12 (0,6)	1 283 (61,2)
Total	10 581	10 557 (99,8)	24 (0,2)	6 735 (63,7)

Fuente: Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos.

Cuadro 10-2
Porcentaje de mujeres estudiantes por principal esfera de estudio (2002-2004)

(Unidad: porcentaje)

	<i>Total</i>	<i>Humanidades</i>	<i>Ciencias sociales</i>	<i>Ciencias naturales</i>	<i>Medicina y farmacología</i>	<i>Artes y educación física</i>	<i>Profesión docente</i>	<i>Universidad de docentes</i>	
Universidad de primer nivel	2002	36,7	61,7	47,6	21,3	70,1	44,1	97,4	N.D.
	2003	36,2	61,4	46,6	20,4	70,9	42,7	97,2	
	2004	36,7	62,6	45,4	37,6	66,5	46,2	96,0	
Pregrado	2002	36,6	57,3	37,2	22,4	49,6	54,5	61,9	73,2
	2003	36,8	57,5	37,7	22,4	50,8	53,9	61,5	73,6
	2004	36,8	57,5	37,0	43,2	51,1	53,0	61,2	71,8
Postgrado	2002	39,7	38,6	33,2	21,4	39,5	61,0	63,2	N.D.
	2003	41,4	40,1	34,5	22,2	40,9	61,8	65,9	
	2004	43,0	44,5	33,2	42,4	44,5	61,8	68,8	

Fuente: Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos, *Anuario Estadístico de Educación* (2002-2004).

Cuadro 10-3
Porcentaje de promoción al nivel siguiente de escolaridad
(Unidad: porcentaje)

	<i>Elemental → Intermedia</i>		<i>Intermedia → Secundaria</i>		<i>Secundaria → Pregrado</i>		<i>Pregrado → Postgrado</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
2001	100,0	99,9	99,6	99,5	67,6	73,1	7,5	10,8
2002	100,0	100,0	99,5	99,6	72,4	75,8	8,0	10,7
2003	100,0	100,0	99,7	99,7	77,8	81,5	9,2	10,7
2004	100,0	100,0	99,7	99,7	79,7	82,8	8,4	9,9

Fuente: Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos, *Anuario Estadístico de Educación*.

Nota: Pregrado incluye universidades de primer nivel, colegios de formación de docentes y universidades con cursos regulares de 4 años.
Porcentaje de promoción = Proporción de egresados que entran al siguiente nivel de escolaridad

Cuadro 10-4
Tasa de distribución de estudiantes en escuelas secundarias,
por género y tipo de escuela

<i>Distribución</i>		<i>Número total de estudiantes</i>	<i>Escuela general</i>	<i>Enseñanza de oficios</i>					
				<i>Agricultura</i>	<i>Industria</i>	<i>Comercio</i>	<i>Pesca/Asuntos marítimos</i>	<i>Enseñanza integral</i>	<i>Enseñanza de oficios</i>
2001	Niñas	914 906	65,3	0,7	3,2	19,5	0,1	8,2	3,0
	Niños	996 267	66,5	1,1	20,3	4,9	0,4	4,5	2,2
2002	Niñas	856 044	67,7	0,7	3,2	18,1	0,1	7,5	2,8
	Niños	939 465	68,2	1,1	19,1	5,0	0,4	4,3	1,9
2003	Niñas	840 698	69,4	0,7	3,1	16,7	0,1	7,0	3,0
	Niños	925 831	69,2	1,1	18,4	5,0	0,4	4,0	1,9
2004	Niñas	827 982	70,9	0,8	3,1	16,0	0,0	6,8	2,4
	Niños	918 578	70,2	1,1	17,7	4,9	0,5	3,9	1,7

<i>Proporción de niñas</i>		<i>Porcentaje Total</i>	<i>Escuela general</i>	<i>Enseñanza de oficios</i>					
				<i>Agricultura</i>	<i>Industria</i>	<i>Comercio</i>	<i>Pesca/Asuntos marítimos</i>	<i>Enseñanza integral</i>	<i>Enseñanza de oficios</i>
2001		47,9	47,4	36,0	12,8	78,4	12,1	62,5	56,2
2002		47,7	47,5	37,1	13,2	76,7	10,7	61,3	57,3
2003		47,6	47,6	37,0	13,5	75,3	9,9	61,7	58,4
2004		47,4	47,7	38,2	13,4	74,5	8,4	61,4	55,9

Fuente: Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos, *Anuario Estadístico de Educación*.

Nota: La categoría "general" incluye escuelas secundarias de arte, escuelas secundarias de deportes, escuelas secundarias de idiomas extranjeros y escuelas secundarias de ciencias, así como escuelas secundarias regulares.

Cuadro 10-5
Titulares de diplomas académicos, por género y por cada 10.000 personas

	<i>Bachillerato</i>				<i>Licenciatura</i>				<i>Doctorado</i>				
	<i>Diplomados</i>		<i>Por 10.000 personas</i>		<i>Diplomados</i>		<i>Por 10.000 personas</i>		<i>Diplomados</i>		<i>Por 10.000 personas</i>		
	<i>Total</i>	<i>Proporción de mujeres</i>		<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Proporción de mujeres</i>		<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Proporción de mujeres</i>	
2001	290 798	47,7	63,30	58,65	53 100	34,0	14,59	7,63	6 221	23,8	1,97	0,63	
2002	299 636	49,0	63,73	62,05	56 991	36,9	14,99	8,89	6 758	23,2	2,16	0,66	
2003	314 890	48,8	66,82	64,58	64 259	39,8	16,03	10,75	7 240	23,7	2,29	0,72	
2004	324 207	50,4	66,26	68,28	66 720	41,4	16,13	11,53	8 008	24,4	2,50	0,82	

Fuente: Oficina Nacional de Estadísticas, "Perspectivas futuras de la población" <http://kosis.nso.go.kr>.
Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos, *Anuario Estadístico de Educación*.

Nota: Los graduados con diploma de bachiller incluyen egresados de universidades de docentes, colegios industriales, universidades abiertas y universidades con cursos regulares de 4 años.

Cuadro 10-6
Escuelas mixtas y segregadas

(Unidad: número de escuelas, porcentaje entre paréntesis)

	<i>Escuela intermedia</i>			<i>Escuela secundaria</i>			<i>Colegio/Universidad</i>		
	<i>Mixta</i>	<i>Segregada</i>		<i>Mixta</i>	<i>Segregada</i>		<i>Mixta</i>	<i>Segregada</i>	
		<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>		<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>		<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
2001	7 786	518	466	1 055	428	486	357	1	16
	(64,5)	(18,7)	(16,8)	(53,6)	(21,7)	(24,7)	(95,5)	(0,3)	(4,6)
2002	1 880	485	444	1 101	415	479	359	1	16
	(66,9)	(17,3)	(15,8)	(55,2)	(20,8)	(24,0)	(95,5)	(0,3)	(4,3)
2003	1 967	462	421	1 148	412	471	388	1	16
	(69,0)	(16,2)	(14,8)	(56,5)	(20,3)	(23,2)	(95,8)	(0,2)	(4,0)
2004	2 032	449	407	1 200	413	467	394	1	16
	(70,4)	(15,5)	(14,1)	(57,7)	(19,9)	(22,5)	(95,9)	(0,2)	(3,9)

Fuente: Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos, *Anuario Estadístico de Educación*.

Nota: Colegios/universidades incluyen colegios de primer nivel, colegios de formación de docentes, colegios industriales y universidades con cursos regulares de 4 años.

Cuadro 10-7

Proporción de becas y exención del pago de matrícula

(Unidad: personas, porcentaje entre paréntesis)

Tipos de apoyo financiero	Pregrado			Postgrado		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
2001 Becas	130 413	59 878	70 535	16 403	4 378	12 025
	(100,0)	(45,9)	(54,1)	(100,0)	(26,7)	(73,3)
Exención del pago de matrícula	876 801	450 169	426 632	205 239	84 818	120 421
	(100,0)	(51,3)	(48,7)	(100,0)	(41,3)	(58,7)
2002 Becas	128 287	56 685	71 602	19 494	5 212	14 282
	(100,0)	(44,2)	(55,8)	(100,0)	(26,7)	(73,3)
Exención del pago de matrícula	921 971	470 162	451 809	164 676	63 107	101 569
	(100,0)	(51,0)	(49,0)	(100,0)	(38,3)	(61,7)
2003 Becas	121 413	53 978	67 435	18 383	5 331	13 052
	(100,0)	(44,5)	(55,5)	(100,0)	(29,0)	(71,0)
Exención del pago de matrícula	987 432	523 958	463 474	598 074	303 994	294 080
	(100,0)	(53,1)	(46,9)	(100,0)	(50,8)	(49,2)
2004 Becas	146 950	67 435	79 515	21 060	6 909	14 151
	(100,0)	(45,9)	(54,1)	(100,9)	(32,8)	(67,2)
Exención del pago de matrícula	1 054 931	546 905	508 026	564 797	154 583	410 214
	(100,0)	(51,8)	(48,2)	(100,0)	(27,4)	(72,6)

Fuente: Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos, *Anuario Estadístico de Educación*.

Cuadro 10-8

Proporción de mujeres estudiantes en escuelas no regulares

	2001	2002	2003	2004
Escuela elemental de educación civil	100,0	100,0	100,0	100,0
Escuela superior de educación civil	79,5	66,7	45,3	61,2
Escuela técnica	57,6	65,5	66,2	63,5
Nivel de la escuela				
Nivel intermedio	73,6	73,8	74,7	72,8
Nivel superior	35,3	36,5	37,1	28,7
Escuela secundaria afiliada a una compañía industrial	81,8	–	–	–
Escuela superior abierta	49,1	55,5	52,6	57,0

Fuente: Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos, *Anuario Estadístico de Educación*.

Cuadro 10-9
Número de mujeres en universidades abiertas y colegios industriales
(Unidad: porcentaje entre paréntesis)

	<i>Universidades abiertas</i>		<i>Colegios industriales</i>	
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>
2001	370 661	222 982 (60,2)	180 068	41 902 (23,3)
2002	367 305	223 398 (60,8)	187 040	47 439 (24,8)
2003	308 290	194 143 (63,0)	191 455	47 439 (24,8)
2004	290 728	186 876 (64,3)	189 035	46 871 (24,8)

Fuente: Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos, *Anuario Estadístico de Educación.*

Cuadro 10-10
Número de mujeres estudiantes por cuenta propia que aprobaron el examen de bachiller
(Unidad: porcentaje entre paréntesis)

	<i>Mujeres solicitantes</i>	<i>Mujeres examinadas</i>	<i>Mujeres aprobadas</i>	<i>Porcentaje del total en paréntesis</i>	
				<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
2001	1 134 (57,7)	932 (57,6)	318 (62,6)	34,1	27,7
2002	1 336 (59,6)	1 124 (60,4)	453 (60,0)	40,3	41,0
2003	1 358 (59,5)	1 133 (60,8)	560 (61,9)	49,4	47,1
2004	1 270 (62,2)	1 062 (64,0)	633 (67,1)	59,6	52,0

Fuente: Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos, *Anuario Estadístico de Educación.*

Cuadro 10-11
Número de mujeres en educación física
(Unidad: porcentaje entre paréntesis)

	<i>Escuela intermedia</i>	<i>Escuela secundaria</i>	<i>Estudiantes de educación física como tema principal en universidades de 4 años</i>
2001	161 (33,0)	921 (29,4)	10 718 (27,8)
2002	185 (34,4)	939 (30,0)	11 278 (26,3)
2003	197 (34,9)	1 019 (36,6)	6 776 (16,6)
2004	194 (33,8)	1 065 (30,5)	6 955 (15,7)

Fuente: Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos, *Anuario Estadístico de Educación.*

Cuadro 11-1
Participación de la mujer en la fuerza laboral

	<i>Población económicamente activa (en miles)</i>		<i>Participación económica (porcentaje)</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
2001	13 172	9 299	74,3	49,3
2002	13 435	9 486	75,0	49,8
2003	13 539	9 418	74,7	49,0
2004	13 727	9 690	75,0	49,9

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, *Anuario de la Población Económicamente Activa*,
<http://kosis.nso.go.kr>.

Cuadro 11-2
Mujeres económicamente activas, por grupo de edades

	<i>2001</i>		<i>2002</i>		<i>2003</i>		<i>2004</i>	
	<i>Cantidad (miles)</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Cantidad (miles)</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Cantidad (miles)</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Cantidad (miles)</i>	<i>Porcentaje</i>
Total	9 299	49,3	9 486	49,8	9 418	49,0	9 690	49,9
15-19	221	12,7	193	11,9	176	11,4	165	11,1
20-24	1 180	62,0	1 214	62,6	1 202	61,8	1 195	62,8
25-29	1 176	57,6	1 165	59,5	1 148	60,7	1 192	63,9
30-34	1 036	49,1	1 074	49,9	1 081	49,9	1 083	50,4
35-39	1 233	59,8	1 208	50,4	1 172	58,3	1 196	58,9
40-44	1 296	63,6	1 339	63,9	1 363	64,1	1 381	65,5
45-49	1 004	64,4	1 060	64,1	1 085	61,6	1 174	62,7
50-54	681	56,6	723	58,1	712	55,6	756	56,2
55-59	517	50,7	511	49,6	522	49,1	549	49,5
Más de 60	954	30,0	999	30,1	955	27,8	1 000	28,3

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, *Anuario de la Población Económicamente Activa*,
<http://kosis.nso.go.kr>.

Cuadro 11-3
Empleo de mujeres, por industria
(Unidad: miles, porcentaje entre paréntesis)

		<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>
Agricultura y pesca	Total parcial	2 148 (10,0)	2 069 (9,3)	1 949 (8,8)	1 825 (8,1)
	Hombres	1 132 (9,0)	1 085 (8,4)	1 026 (7,9)	959 (7,3)
	Mujeres	1 016 (11,3)	984 (10,7)	923 (10,1)	866 (9,2)

		2001	2002	2003	2004
Minería y manufacturas	Total parcial	4 285 (19,9)	4 258 (19,2)	4 222 (19,1)	4 306 (19,1)
	Hombres	2 765 (22,0)	2 739 (22,0)	2 746 (21,1)	2 812 (21,3)
	Mujeres	1 520 (16,9)	1 519 (16,9)	1 476 (16,2)	1 494 (16,0)
Servicio	Total parcial	15 139 (70,2)	15 841 (71,5)	15 968 (72,1)	16 427 (72,8)
	Hombres	8 684 (69,0)	9 119 (69,0)	9 259 (71,1)	9 423 (71,4)
	Mujeres	6 455 (71,8)	6 722 (71,8)	6 709 (73,7)	7 004 (74,8)
Total	Total parcial	21 572 (100,0)	22 169 (100,0)	22 139 (100,0)	22 557 (100,0)
	Hombres	12 581 (100,0)	12 944 (100,0)	13 031 (100,0)	13 193 (100,0)
	Mujeres	8 991 (100,0)	9 225 (100,0)	9 108 (100,0)	9 364 (100,0)

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, *Anuario de la Población Económicamente Activa*,
<http://kosis.nso.go.kr>.

Cuadro 11-4

Empleo por profesión

(Unidad: miles, porcentaje entre paréntesis)

	2001	2002	2003	2004
Legislador/Gerente	31 (0,3)	32 (0,3)	35 (0,4)	40 (0,4)
Profesional/Técnico	1 259 (14,0)	1 339 (14,5)	1 506 (16,5)	1 542 (16,5)
Tareas administrativas	1 382 (15,4)	1 476 (16,0)	1 496 (16,4)	1 582 (16,9)
Servicios	3 491 (38,8)	3 578 (38,8)	3 387 (37,2)	3 499 (37,4)
Agricultura/Silvicultura/Pesca	935 (10,4)	907 (9,8)	929 (9,1)	764 (8,2)
Mano de obra calificada	898 (10,0)	842 (9,1)	741 (8,1)	769 (8,2)
Mano de obra no calificada	994 (11,1)	1 051 (11,4)	1 116 (12,3)	1 168 (12,5)
Total	8 990 (100,0)	9 225 (100,0)	9 110 (100,0)	9 364 (100,0)

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, *Anuario de la Población Económicamente Activa*,
<http://kosis.nso.go.kr>.

Cuadro 11-5
Escala de empleo no regular, por género (2004)

	Cantidad (miles)		Composición (porcentaje)	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Empleados	8 488	6 096	100,0	100,0
Empleados regulares	5 756	3 434	68,7	56,3
Empleados no regulares	2 732	2 662	32,2	43,7

Fuente: Ministerio de Trabajo.

Cuadro 11-6
Enseñanza de oficios a jefas de familia desempleadas

	Apoyo al costo de capacitación (1 millón de won)	Número total de mujeres capacitadas	Número de mujeres egresadas	Número de egresadas empleadas	Empleo (porcentaje)
2001	4 901	3 893	3 048	868	28,5
2002	3 050	2 445	1 503	442	29,4
2003	3 277	2 823	1 729	568	32,9

Fuente: Ministerio de Trabajo, *La mujer y el empleo 2004*.

Cuadro 11-7
Proporción y número de días de participación en programas de educación permanente (2004)

	Capacitación en el lugar de trabajo		Instituciones académicas privadas		Cursos de letras		Enseñanza de oficios		Conferencia por televisión/radio		Otro tipo		
	Participación (%)	Participación (%)	Núm. medio de días	Participación (%)	Núm. medio de días	Participación (%)	Núm. medio de días	Participación (%)	Núm. medio de días	Participación (%)	Núm. medio de días	Participación (%)	Núm. medio de días
Total	21,6	10,8	9,9	4,1	73,5	4,6	27,8	2,1	19,5	4,6	37,7	0,3	16,6
Hombres	21,8	14,8	9,9	3,4	69,3	2,6	19,4	3,2	15,9	4,9	39,5	0,2	15,3
Mujeres	19,5	7,1	10,1	4,8	76,3	6,4	31,1	1,2	28,5	4,3	35,8	0,3	17,4

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, *Índices Sociales de Corea*, <http://kosis.nso.go.kr>.

Cuadro 11-8
Salario medio mensual y diferencias de salarios entre hombres y mujeres

	2001	2002	2003
Hombres (1.000 won)	1 969	2 120	2 303
Mujeres (1.000 won)	1 245	1 331	1 446
Diferencia de salario (%)	63,2	62,8	62,8

Fuente: Ministerio de Trabajo, *Estadísticas Laborales*, <http://laborstat.molab.go.kr>.

Cuadro 11-9
Prestaciones por licencia de maternidad y licencia para el cuidado de los hijos

		2002	2003	2004	Enero 2005	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Lic. de maternidad	Número de beneficiarios	22 711	32 133	38 541	3 274	2 842	3 744	3 189	3 751	3 814
	Importe (1 millón de won)	22 601	33 522	41 610	3 572	3 152	4 097	3 514	4 143	4 205
Lic. para cuidar los hijos	Total									
	Nueva prestación	3 763	6 816	9 303	800	706	946	836	1 013	917
	Número de beneficiarios	–	–	–	2 948	2 698	3 224	2 907	3 269	3 299
	Importe (1 millón de won)	3 087	10 576	20 803	2 189	1 960	2 573	2 185	2 452	2 330
	Hombres									
	Nueva prestación	78	104	181	25	19	12	17	26	10
	Número de beneficiarios	–	–	–	62	62	66	67	69	59
	Importe (1 millón de won)	54	133	326	45	36	43	42	46	38
	Mujeres									
Nueva prestación	3 685	6 712	9 122	775	687	934	819	987	907	
Número de beneficiarios	–	–	–	2 886	2 636	3 158	2 840	3 200	3 240	
Importe (1 millón de won)	3 033	10 443	20 478	2 144	1 924	2 530	2 143	2 406	2 292	

Fuente: Oficina Central de Información sobre el Empleo, *Anuario de Estadísticas de Seguro de Empleo 2004*.

Nota: El importe incluye los pagos totales a todos los beneficiarios, incluido el pago de la nueva prestación.

Cuadro 11-10
Niños en guarderías, por edades* (2004)

		Número total ¹ de niños	Niños en guarderías ²	Niños en lista de espera ²	Proporción en lista de espera
Total		3 308 130	556 597	81 291	14,6
De hasta 1 año	Total parcial	481 264	17 760	3 510	19,8
	0 año	480 141	45 393	15 919	35,1
	1 año	514 835	107 249	21 006	19,6
3 a 5 años		1 831 890	386 195	40 856	10,6

Fuente: ¹ Oficina Nacional de Estadísticas, *Previsiones Futuras de Población*, <http://kosis.nso.go.kr>; ² Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia, *Encuesta sobre Atención del Niño y Educación 2004*.

* Niños en lista de espera: Niños y familias inscriptos en listas de espera para ser aceptados por los servicios de guardería.

Cuadro 11-11
Guarderías en el lugar de trabajo

(Unidad: número de guarderías)

	Número de guarderías (incluidos los lugares de trabajo que ofrecen subsidios para la guardería)	Empresas con 300 o más mujeres regularmente empleadas				Empresas con menos de 300 mujeres regularmente empleadas			
		Locales de guardería		Subsidios para guarderías	Locales de guardería		Subsidios para guarderías		
		Total	Independientes		Conjuntos	Total		Independientes	Conjuntos
2001	213	85	64	5	16	128	112	15	1
2002	210	89	74	5	10	121	103	13	5
2003	236	105	89	9	7	131	109	16	6
2004	301	132	91	9	32	169	124	19	26

Fuente: Ministerio de Igualdad de Género (y de la Familia), *Libro Blanco sobre Igualdad entre los Géneros*.

Cuadro 11-12
Mujeres jefas de familia

	Número total de hogares (en miles)	Número de hogares que tienen por jefa de familia a una mujer (en miles)	Número de hogares que tienen por jefe de familia a un hombre (en miles)	Porcentaje de hogares con mujeres jefas de familia (en miles)
2001	14 834	2 775	12 058	18,7
2002	15 064	2 845	12 218	18,9
2003	15 298	2 918	12 379	19,1
2004	15 539	2 995	12 544	19,3
2005	15 789	3 076	12 713	19,3

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, *Perspectivas Futuras de los Hogares 2000-2020*, (2002).

Cuadro 11-13
Subsidio diferenciado por empleo de mujeres discapacitadas*
(a diciembre de 2005)

	Para empresas cuya proporción de beneficiarios de compensación mensual por empleo de discapacitados es inferior al 30%	Para empresas cuya proporción de beneficiarios de compensación mensual por empleo de discapacitados es superior al 30%
Hombres – Menores	300 000 won por mes	400 000 won por mes
Mujeres – Menores	375 000 won por mes	500 000 won por mes
Hombres – Mayores	375 000 won por mes	500 000 won por mes
Mujeres – Mayores	450 000 won por mes	600 000 won por mes

Fuente: Ministerio de Trabajo.

* El Gobierno ofrece subsidios a las empresas que emplean a discapacitados, en función del género y del grado de discapacidad.

Cuadro 12-1
Las 10 mayores causas de defunción (2002)

<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>	
<i>Causa</i>	<i>Casos (por 100.000)</i>	<i>Causa</i>	<i>Casos (por 100.000)</i>
1 Neoplasma maligno	166,4	Neoplasma maligno	94,7
2 Enfermedad cerebrovascular	72,7	Enfermedad cerebrovascular	81,7
3 Enfermedad cardiovascular	38,5	Enfermedad cardiovascular	35,8
4 Enfermedad hepática	35,2	Diabetes	26,0
5 Accidentes de tránsito	27,4	Obstrucción pulmonar crónica	19,9
6 Suicidio	26,4	Trastornos por hipertensión	14,3
7 Obstrucción pulmonar crónica	25,3	Suicidio	11,9
8 Diabetes	24,3	Accidentes de tránsito	10,8
9 Tuberculosis respiratoria	9,6	Enfermedad hepática	8,6
10 Caída vertical	7,9	Neumonía	5,4

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, *Anuario Estadístico de Causas de Muerte* (2003).

Cuadro 12-2
Utilización de servicios médicos (2003)

(Unidad: porcentaje)

	<i>Tasa de uso</i>	<i>Fuente de servicios médicos</i>					<i>Otra</i>
		<i>Hospital general</i>	<i>Clínica</i>	<i>Centro de medicina oriental</i>	<i>Centro de salud pública</i>	<i>Farmacia</i>	
Mujeres	78,8	7,6	36,3	3,3	1,7	6,3	0,0
Hombres	67,7	7,0	27,7	2,4	1,2	6,6	0,1

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, *La Vida de la Mujer en Estadísticas* (2004).

Cuadro 12-3
Personas con VIH/SIDA

(Porcentaje entre paréntesis)

	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>
Total	398	534	612
Mujeres con VIH/SIDA	35 (8,8)	32 (6,0)	53 (8,7)

Fuente: Ministro de Salud y Bienestar Social.

Cuadro 12-4
Mujeres con VIH/SIDA, por grupo de edades (2004)

(Unidad: número de personas)

	<i>Edad</i>						
	<i>0-9</i>	<i>10-19</i>	<i>20-29</i>	<i>30-39</i>	<i>40-49</i>	<i>50-59</i>	<i>Más de 60</i>
Mujeres con VIH/SIDA	0	4	14	12	9	8	6

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar Social.

Cuadro 12-5
Tasa de uso de anticonceptivos por mujeres casadas (2003)

(Unidad: porcentaje)

	<i>Edad</i>				
	<i>15-24</i>	<i>25-29</i>	<i>30-34</i>	<i>35-39</i>	<i>40-44</i>
Tasa de uso de anticonceptivos	56,8	64,8	80,8	90,8	91,5

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar Social.

Cuadro 12-6
Frecuencia del aborto inducido por edad, por cada 1.000 mujeres casadas (2002)

	<i>Edad</i>				
	<i>20-24</i>	<i>25-29</i>	<i>30-34</i>	<i>35-39</i>	<i>40-44</i>
Número de abortos inducidos por cada 1.000 mujeres casadas	74	38	30	21	6

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar Social.

Cuadro 12-7
Proporción de operaciones cesáreas

(Unidad: porcentaje)

	<i>Año</i>					
	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>
Operación cesárea	41,5	38,6	40,5	39,3	38,6	38,1

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar Social.

Cuadro 12-8
Atención de la salud y reconocimiento médico de las embarazadas
y los niños de corta edad

(Unidades: casos, personas)

	2002	2003	2004
Atención prenatal y postnatal de las madres	300 494	358 675	481 500
Servicios de salud para recién nacidos y niños de corta edad	2 094 125	2 419 041	2 952 995
Reconocimiento médico de embarazadas y recién nacidos/niños de corta edad	33 875	35 901	59 599

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar Social.

Cuadro 12-9
Porcentaje de fumadores, por grupo de edades y por género (2004)

(Unidad: porcentaje)

Edad	Hombres	Mujeres
20-29	66,2	6,1
30-39	61,1	2,1
40-49	58,3	2,5
50-59	50,4	3,6
Más de 60	45,3	7,6
Total (mayores de 20 años)	57,8	4,0

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar Social.

Cuadro 12-10
Edad a que empiezan a fumar las personas (2004)

(Unidad: porcentaje)

	15 o menos años	16-18	19-24	25-29	Más de 30	Total	Promedio (años)
Total	6,4	27,5	56,0	5,1	4,9	100,0	20,2
Hombres	6,8	28,2	56,1	5,0	3,9	100,0	20,0
Mujeres	0,0	16,9	54,9	7,0	21,2	100,0	24,2

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar Social.

Cuadro 12-11
Reconocimiento médico para ancianos (2004)

	<i>Número total de hombres y mujeres</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Número de hombres</i>	<i>Porcentaje de mujeres que reciben reconocimientos médicos (%)</i>
Total	35 293	25 944	9 349	73,5
Primer reconocimiento	27 090	19 892	7 198	73,4
Segundo reconocimiento	8 203	6 052	2 151	73,8

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar Social.

Cuadro 13-1
Mujeres afiliadas al Servicio Nacional de Pensiones

(Unidad: personas, porcentaje entre paréntesis)

	<i>Total de afiliados</i>	<i>Afiliados en el lugar de trabajo</i>	<i>Afiliados regionales</i>	<i>Afiliados voluntarias</i>	<i>Continuación de la afiliación voluntaria</i>
2001 Total	16 277 826	5 951 918	10 180 111	29 982	115 815
Mujeres	5 026 587 (30,9)	1 722 525	3 227 868	25 874	50 320
2002 Total	16 498 932	6 288 014	5 704 389	26 899	179 230
Mujeres	5 370 163 (32,5)	1 897 662	1 692 315	22 290	76 678
2003 Total	17 181 778	6 958 794	5 399 355	23 983	234 767
Mujeres	5 881 271 (34,2)	2 225 943	1 670 233	19 148	100 121
2004 Total	17 070 217	7 580 649	9 412 566	21 752	55 250
Mujeres	5 918 266 (34,7)	2 459 302	3 411 280	16 610	31 074

Fuente: Servicio Nacional de Pensiones, *Anuario Estadístico de las Pensiones Nacionales*.

Cuadro 13-2
Pago de pensiones nacionales

(Unidades: personas, casos, porcentaje)

	<i>Total</i>	<i>Ancianos</i>	<i>Discapacitados</i>	<i>Compensación por discapacidad temporal</i>	<i>Pensión al cónyuge supérstite</i>	<i>Devolución de suma global</i>	<i>Monto global a la defunción</i>
2001 Total	955 803	602 197	27 456	2 469	145 717	171 170	6 794
Mujeres	41,9	28,2	10,1	8,7	92,4	53,0	32,9
Hombres	58,1	71,8	89,9	91,3	7,6	47,0	67,1

	<i>Total</i>	<i>Ancianos</i>	<i>Discapacitados</i>	<i>Compensación por discapacidad temporal</i>	<i>Pensión al cónyuge supérstite</i>	<i>Devolución de suma global</i>	<i>Monto global a la defunción</i>
2002 Total	1 059 365	717 488	32 876	2 194	171 186	129 570	6 051
Mujeres	40,6	27,9	10,5	10,7	92,6	50,9	34,0
Hombres	59,4	72,1	89,5	89,3	7,4	49,1	66,0
2003 Total	1 177 378	819 800	39 727	2 853	198 343	109 178	7 477
Mujeres	39,5	27,6	10,9	9,3	92,6	42,9	35,3
Hombres	60,5	72,4	89,1	90,7	7,4	57,1	64,7
2004 Total	1 499 901	1 227 070	46 635	378	226 196	10 222	475
Mujeres	40,0	30,9	11,6	–	95,0	–	–
Hombres	60,0	69,1	88,4	–	5	–	–

Fuente: Servicio Nacional de Pensiones, *Anuario Estadístico de Pensiones Nacionales*.

Nota: *Las unidades para los años 2001-2003 son personas y porcentajes, y las unidades para 2004 son casos y porcentajes.

Cuadro 13-3
**Beneficiarios de las prestaciones nacionales para medios de vida básicos,
por género**
(Unidad: persona)

	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
2001	1 345 526	778 501	567 025
2002	1 275 625	742 458	533 167
2003	1 292 690	751 457	541 233

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar Social.

Cuadro 13-4
**Beneficiarios del Sistema Nacional de Seguridad de Medios de Vida Básicos,
por grupo de edades**
(Unidad: porcentaje)

	<i>Mujeres</i>			<i>Hombres</i>		
	<i>0-17</i>	<i>18-60</i>	<i>Más de 61</i>	<i>0-17</i>	<i>18-60</i>	<i>Más de 61</i>
2001	21,1	41,5	37,4	29,7	50,9	19,4
2002	20,6	40,4	39,0	29,5	50,8	19,7
2003	20,6	39,5	39,8	29,5	50,3	20,2

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar Social.

Cuadro 13-5
Beneficiarios del Sistema Nacional de Seguridad Básica de Medios de Vida,
por tipo de hogar

(Unidad: hogares)

	<i>Total</i>	<i>Ancianos</i>	<i>Jóvenes jefes de familia</i>	<i>Mujer soltera jefa de familia</i>	<i>Hombre soltero jefe de familia</i>	<i>Discapacitados</i>	<i>En general</i>	<i>Otro</i>
2001	698 075	237 443	13 613	70 152	19 128	100 313	217 462	39 964
2002	691 018	235 893	13 638	65 132	17 289	104 009	216 645	38 412
2003	717 861	238 790	13 932	66 636	17 158	112 987	230 827	37 531

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar Social.

Cuadro 14-1
Presupuesto para la política de fomento de agricultoras

(Unidad: 1 millón de won)

		<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>
Fomento de agricultoras	Funcionamiento de centros de agricultoras	1 080	855	1 526
	Asistencia laboral a mujeres agricultoras	1 037	1 037	1 152
	Fomento de la capacidad de las agricultoras	155	54	60
	Capacitación/educación para organizaciones de agricultoras	90	85	85
	Promoción de dietas saludables (Cooperación entre agricultores, consumidores y Gobierno)	345	–	–
Subtotal		2 707	2 031	2 823
Apoyo de bienestar social a zonas rurales	Subsidio escolar para niños campesinos en escuelas secundarias	11 880	17 716	19 384
	Subsidio alimentario para estudiantes de agricultura independiente	320	353	300
	Préstamos para pago de matrícula universitaria	–	–	2 100
	Prestaciones para pensión de hijos de agricultores	–	–	30 221
Subtotal		12 200	18 069	52 005
Total		14 907	20 100	54 828

Fuente: Ministerio de Agricultura y Silvicultura, *Evaluación de mitad de período del Plan Quinquenal de Fomento de Agricultoras* (2005).

Nota: Un millón de won equivale a 1.000 dólares EE.UU.

Cuadro 14-2
Educación y capacitación para agricultoras
(Unidad: personas)

	2001	2002	2003	2004
Enseñanza de computación	21 450	24 325	26 491	31 893
Aptitudes agrícolas	30 594	30 801	55 603	63 531
Gestión de empresas agrícolas	789	787	490	431
Formación de instructoras-agricultoras	–	24	22	19

Fuente: Ministerio de Igualdad de Género (y de la Familia), *Libro Blanco sobre Igualdad entre los Géneros*.

Cuadro 14-3
Participación de la mujer en cooperativas agrícolas

	2001	2002	2003	2004	Objetivo
Mujeres miembros de cooperativas (porcentaje)	19,6	21,2	22,6	23,6	50
Número de mujeres representantes	1 924	2 225	4 167	4 886	6 000
Número de mujeres ejecutivas	94	181	207	237	600

Fuente: Ministerio de Igualdad de Género (y de la Familia), *Libro Blanco sobre Igualdad entre los Géneros*.

Cuadro 14-4
Mejora del ámbito de vida de las mujeres en zonas rurales

	2002	2003	2004
Apoyo para remodelación de cocinas e instalación de cuartos de baño (millones de won)	4 200	2 656	2 391
Apoyo para dispositivos de trabajo (hogares)	2 934	2 934	4 424
	agrícolas	agrícolas	agrícolas
Establecimiento de centros de salud para agricultores (unidades)	188	217	246
Instalación de centros de descanso en las aldeas (unidades)	250	240	237

Fuente: Ministerio de Agricultura y Silvicultura.

Nota: Un millón de won equivale a 1.000 dólares EE.UU.

Cuadro 14-5
Programa de asistencia laboral para agricultoras

	<i>Participantes</i>	<i>Importe (unidad: un millón de won)</i>
2001	1 692	550
2002	2 452	778
2003	2 833	892
2004	3 370	1 202
Total	10 347	3 422

Fuente: Ministerio de Agricultura y Silvicultura.

Nota: El importe se refiere al subsidio aportado al programa por el Gobierno nacional.
1 millón de won equivale a 1.000 dólares EE.UU.

Cuadro 14-6
Población de hogares de agricultores cuya jefa es una mujer*

(Unidad: personas)

	<i>Población de 15 o más años de edad</i>			<i>Población de agricultores</i>			<i>Proporción de la población de agricultores</i>		
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
2001	36 579	17 720	18 859	3 933	1 903	2 031	10,8	10,7	10,8
2002	36 963	17 921	19 042	3 591	1 748	1 843	9,7	9,8	9,7
2003	37 340	18 119	19 220	3 530	1 715	1 815	9,5	9,5	9,4
2004	37 717	18 312	19 405	3 415	1 654	1 761	9,1	9,0	9,1

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, *Encuesta sobre la Población Económicamente Activa*.

* Los hogares de agricultores se definen como hogares cuya principal actividad económica es la agricultura. Un jefe de familia es un miembro de la familia que la representa y que adopta las principales decisiones económicas y financieras.